¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA! ¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

LA GACETA MERCANTIL.

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

AÑOS 24 de su publicacion. No. 7,166 BUENOS AIRES, Miércoles 22 de Setiembre de 1847

No. 36. *Continuacion—*

El Ministro de Relaciones Exteriores del Estado Oriental del Uruguay.

Cuartel General en el Cerrito de la Victoria, Julio 17 de 1847.

Al Exmo. Sr. Ministro de Relaciones Exteriores del Gobierno de Buenos Aires, Encargado de las que corresponden á la Confederacion Argentina, Dr. D. Felipe Arana—

El infrascripto, por órden del Exmo. Sr. Presidente de la República, Brigadier General D. Manuel Oribe, tiene el honor de participar á V. E., para que se sirva elevarlo al conocimiento del Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia de Buenos Aires, Encargado de las Relaciones, General en Gefe del Ejército Unido de la Confederacion Argentina, Brigadier General D. Juan Manuel de Rosas, que, habiendo recibido S. E. el Sr. Presidente, con fecha 7 del corriente, una nota de los Plenipotenciarios de Ynglaterra y Francia, proponiendo un armisticio en los términos que aparecen de las copias núm. 1.° y 2.° que se acompañan, contestó S. E. hallarse dispuesto á oir á los Plenipotenciarios, que en consecuencia pasaron al Cuartel General, el dia 9—En esta conferencia fué convenida la realizacion de una suspension de hostilidades, extendiéndose el término de cinco meses á seis, por solicitud de los Exmos. Sres. Ministros Plenipotenciarios, y negada por S. E. el Sr. Presidente la libre comunicacion entre Montevideo y la Campaña, que establecia el artículo 3.° de la proposicion antedicha—

Para la redaccion de los artículos del convenio, quiso ofrecerse como un inconveniente el título de Presidente de la República que S. E. habia de darse en él, pero despues de algunas observaciones S. E. el Presidente, con el interés de allanar dificultades en este importante asunto, dirigió el proyecto que en copia No. 3.° incluye, y fué contestado con el No. 4.°, que mereció su aprobacion y quedó adoptado—

Los Plenipotenciarios pretendieron, durante el curso de esta negociacion, ligar la sancion del armisticio con un arreglo de paz decisivo; pero el Exmo. Sr. Presidente quiso limitarse solamente, y por entonces, á la suspension de hostilidades, que fué el primitivo objeto de la invitacion que se le habia hecho, sin asentir de ningun modo á entrar á tratar de esto último punto sin haber arribado primero al anterior—

En ese estado, fué pasada, por parte del Exmo. Sr. Plenipotenciario de S. M. B., la nota que con el No. 5.° se adjunta, participando á S. E. el Sr. Presidente la repulsa hecha por los salvages unitarios á la proposicion del armisticio que él y su cólega el Conde Walewski le habian dirigido, y la resolucion que en consecuencia el Muy Honorable Lord habia adoptado para levantar el bloqueo de ambas costas del Rio de la Plata, y para cesar en toda ulterior intervencion—A la demanda contenida en la expresada nota, S. E. tuvo á bien responder con la promesa de amnistía que aparece en la contestacion de la copia No. 6.°; y en consecuencia el Exmo. Sr. Plenipotenciario ha dado las órdenes correspondientes para el levantamiento del bloqueo por parte de las fuerzas navales de S. M. B. en las dos riberas del Plata y cesacion de toda ulterior intervencion, segun de palabra lo acaba de asegurar al Exmo. Sr. Presidente de la República, en una conferencia que acaba de tener lugar, y en los términos que expresa el documento, que, de un modo extra-oficial, vino á manos de S. E., y que tambien se acompaña con el No. 7.°—

El Exmo. Sr. Presidente, despues de todo, ha dado órden para que á las veinte y cuatro horas de la notificacion que hoy se hace por medio de los Gefes respectivos de las marinas de S. M. B. y de S. M. el Rey de los Franceses, cese la suspension de armas establecida el 20 de Mayo último, y al infrascripto para que lo comunique á V. E., á fin de que se sirva hacerlo saber al Exmo. Sr. Gobernador, General D. Juan Manuel de Rosas—Oportunamente recibirá V. E. las copias de las notas que se dirigen en esta fecha á los Almirantes de Ynglaterra y Francia, las cuales, por la premura del tiempo, no pueden ser incluidas á esta nota desde ahora—

Asimismo, el Exmo. Sr. Presidente ordena al infrascripto, que por conducto de V. E. dirija al Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia de Buenos Aires, Encargado de las Relaciones Exteriores de la Confederacion Argentina, General en Gefe del Ejército Unido de la Confederacion Argentina, Brigadier General D. Juan Manuel de Rosas, sus mas cordiales felicitaciones por el incidente importante que acaba de tener lugar, y que demuestra mas altamente ante la opinion del mundo la justicia de nuestra causa y la moderacion de nuestros principios—

Con tal motivo, el infrascripto saluda á V. E. con su mas distinguida consideracion y aprecio—

CARLOS G. VILLADEMOROS.

No. 37. No. 1.°

Nota. Puerto de Montevideo, 7 de Julio de 1847.

Los Plenipotenciarios de Inglaterra y Francia en el interés de la humanidad y con el deseo de evitar por algunos medios honorables que continúe la efusion de sangre, proponen á S. E. el Sr. General Oribe el siguiente arreglo temporario, en el deseo de llegar á algun resultado definitivo satisfactorio á las partes respectivas.

En tal concepto los Plenipotenciarios irán al Cuartel General de S. E. el Sr. General Oribe, con el fin de arribar á la conclusion del armisticio propuesto, de cuyas bases incluyen una copia.

Ruegan á S. E. admita la seguridad de su alta consideracion.

No. 38. No. 2.°

Proposicion del Armisticio.

Art. 1.° Se establecerá un armisticio por el término de cinco meses.

2.° Los beligerantes mantendrán sus presentes posiciones.

3.° Se facilitarán á la ciudad de Montevideo provisiones, y habrá libre comunicacion entre esta y la Campaña.

4.° Inmediatamente será levantado el bloqueo, en ambos lados del Rio de la Plata, por las fuerzas navales de Inglaterra y Francia.

No. 39. N. 3.°

Se admiten las proposiciones para el establecimiento del armisticio &c. bajo cualesquiera de las formas siguientes:

1.° Los SS. Almirantes de las fuerzas navales de Inglaterra y Francia por una parte, y una persona de correspondiente clase por la de S. E. el Sr. Presidente, firmarán los artículos de la Convencion.

2.° Los Exmos. Sres. Ministros Plenipotenciarios de las Potencias Aliadas podrán celebrar dicha Convencion de tregua con S. E. en su carácter de General, dándole ese título en la parte que les concierne, y S. E. se dara el de Presidente de la República en la que le corresponde.

En cualesquiera de los casos antedichos la publicacion del armisticio se hará simplemente en los siguientes términos

Artículos de la Convencion celebrada para el establecimiento de un armisticio.

1.° tal &.
2.° tal &.
3.° tal &.

No. 40. *Traduccion.* N. 4.°

Armisticio concluido entre las parte contendentes de dentro y fuera de la Ciudad de Montevideo, conteniendo los siguientes artículos, bajo la mediacion de Inglaterra y Francia.

Artículo 1.°
2.°
3.°
4.°

Copia Inglesa.	Copia Francesa.	Copia Española.
Howden.	*Walewski.*	*Oribe.*
Walewski.	*Howden.*	*Walewski.*
Oribe.	*Oribe.*	*Howden.*

No. 41. No. 5.°

Traduccion.

Fragata de S. M. B. Raleigh, frente á Montevideo, Julio 15 de 1847.

Exmo. Señor.

Habiendo reusado el Gobierno Provisional de Montevideo asentir al armisticio que yo considero razonable, justo y muy de desear en el sentido de la humanidad, he determinado en consecuencia levantar el bloqueo de ambas riberas del Rio de la Plata, en cuanto tiene relacion á los buques de S. M. B. y cesar toda ulterior intervencion.

Espero que S. E. me dará la gran satisfaccion de confirmar el empeño de una amnistía acordada entre S. E. y el Sr. Hood y en los mismos términos—si V. E. por la suerte de las armas entrase en la Ciudad de Montevideo.

No tengo duda que los sentimientos personales de V. E. le impulsarán á concederme esta amnistía, sin ninguna aplicacion por mi parte, pero que será altamente agradable, no solo á mi Gobierno, sino al pueblo Ingles, que yo tenga la garantía de ella, bajo la firma de V. E.

Dios preserve á V. E. muchos años.

Firmado HOWDEN.

A S. E. el Sr. General D. Manuel Oribe, &c., &c., &c.

No. 42. No. 6.°

El Presidente legal de la República Oriental del Uruguay.

Cuartel General en el Cerrito de la Victoria, Julio 15 de 1847.

Exmo. Señor—

He tenido el honor de recibir la nota de esta fecha de V. E, en que expresa que, habiendo reusado el Gobierno provisional de Montevideo asentir al armisticio que V. E. considera razonable, justo y muy de desear en el sentido de la humanidad, ha determinado V. E. levantar el bloqueo de ambas riberas del Rio de la Plata, en cuanto tiene relacion á los buques de S. M. B y cesar toda ulterior intervencion. V. E. espera que le será dada por mi parte la gran satisfaccion de confirmar el empeño de una amnistía acordada con el Sr. Hood y en los mismos términos, si por la suerte de las armas entrase yo en la Ciudad de Montevideo—Y concluye V. E. diciendo, que no tiene duda de que mis sentimientos personales me impulsarán á conceder esta amnistía sin ninguna aplicacion por parte de V. E., pero que será altamente agradable no solo á su Gobierno, sino al pueblo Ingles, el que V. E. tenga la garantía de ella bajo mi firma—

En tal concepto me apresuro á contestar que reconozco y confirmo en todas sus partes la promesa de amnistía, otorgada por mí, en los mismos términos propuestos y aceptados en el artículo 9.° de la Convencion celebrada con el Caballero D. Tomas Samuel Hood, comisionado especial que fué por los Gobiernos de S. M. B. y de S. M. el Rey de los Franceses, á que se refiere V. E. en su citada nota de hoy—

Con este motivo saludo á V. E. con mi distinguida consideracion—

MANUEL ORIBE—

Está conforme—El Oficial Mayor de Relaciones Exteriores—

José Agustin Iturriaga—

Exmo. Sr. Ministro Plenipotenciario y Enviado Extraordinario de S. M. B., Muy Honorable Lord Howden.

No. 43. No. 7.°

COPIA.

Montevideo, Julio 15 de 1847.

Señor—

En mis instrucciones de Lord Palmerston datadas en 22 de Marzo de 1847, se dice—

»Podeis si fuese necesario dar á los arreglos el carácter de simple Con»vencion militar, que no envuelva idea de un reconocimiento de derechos, »sino conteniendo simplemente la admision de un hecho existente, que cier»tas personas están á la cabeza de ciertos cuerpos de tropas.»

Obrando de acuerdo con el espíritu de esta permision, y ansioso de ahorrar el terrible consumo de vida humana, cruel é improvechosamente gastada en una guerra como esta, en que, no obstante ser indecisos y sin gloria los diarios encuentros, la suma total de muertos al fin del mes es muy considerable, propuse en concierto con mi cólega el Conde Walewski un armisticio honorable y conveniente al Gobierno de Montevideo y al General Oribe. Debia durar seis meses, durante cuyo tiempo la ciudad debia ser aprovisionada por el General Oribe, y quien iba á proveerla al mas bajó precio de primer costo de mil quinientas cabezas de ganado por mes.

El General Oribe aceptó este armisticio no solo con la condicion impuesta, sino en un modo por el que el título que asume de Presidente legal no sería presentado en la firma, para no incapacitar á los Plenipotenciarios de Inglaterra y Francia de poner sus nombres en el documento.

El Gobierno de Montevideo ha reusado este armisticio, que, no hesito decir, era ventajoso á sus intereses, como que está sin dinero, sin crédito, y sin tropas de naturales.

Como considero, primero, que los Orientales de Montevideo no son en este momento agentes libres, sino enteramente dominados por una guarnicion extrangera, y segundo, que este bloqueo habiendo perdido enteramente su carácter original de una medida coercitiva contra el General Rosas, ha venido á ser exclusivamente un modo de proveer con dinero, parte al Gobierno de Montevideo, y parte á ciertos individuos extrangeros, con detrimento contínuo del extenso y valioso comercio de la Inglaterra en estas aguas, por la presente os suplico, Señor, levanteis el bloqueo en ambos lados del Rio de la Plata, y tomeis las medidas necesarias para cesar toda ulterior intervencion en estas aguas.

Despues de haber obrado juntos por tan largo tiempo, permitidme aprovechar esta oportunidad, para daros sinceramente las gracias por el uniforme bondadoso y efectivo auxilio que he recibido de vos en toda ocasion, para llevar adelante el servicio de S. M. durante la prolongada y difícil negociacion.

Tengo el honor &.

Firmado— HOWDEN.

Traduccion fiel—*José R. Perez—*

No. 43. No. 7.°

COPY. Montevideo, 15th July, 1847.

Sir,

In my instructions from Lord Palmerston dated March 22d, 1847, it is said: »You can if needful give to the arrangements the character of simple mi»litary conventions, involving no idea of a recognition of rights, but simply »containing the admision of an existing fact—that certain persons are at the »head of certain bodies of troops.»

Acting according to the spirit of this permission and anxious to avoid the dreadful expenditure of human life cruelly and unprofitably consumed in a war such as this, when, though the daily conflicts be inconclusive and inglorious, the sum total of deaths at the end of the month is very considerable; I proposed in concert with my colleague Count Walewski a fair and honorable armistice to the Government of Montevideo and General Oribe. It was to last six months during which the town was to be provisioned by General Oribe, who was to furnish at the lowest price of first cost 1500 head of cattle per month. General Oribe accepted this armistice not only with the condition proposed, but in a manner by which the title he assumes of legal President should not be presented in signature, so as to incapacitate the Plenipotentiaries of England and France affixing their names to the document.

The Government of Montevideo has refused this armistice, which, I do not hesitate to say, was advantageous to its interests, as it is without money, without credit, and without native troops.

As I consider, firstly, that the Orientals of Montevideo are not at this moment free agents, but entirely controlled by a foreign garrison, and, secondly, that this blockade having entirely lost its original character of a coercive measure against General Rosas, has become exclusively a mode of supplying with money, partly the Government of Montevideo, and partly certain foreign individuals there, to the continued detriment of the extensive and valuable commerce of England in these waters;

I hereby request you, Sir, to raise the blockade on both sides of the River Plate, and to take the measures necessary for ceasing all further intervention in these waters.

After acting together for so long a time allow me to take this opportunity of thanking you sincerely for the uniformly kind and effective assistance I have received from you on every occasion for the fertherance of Her Majesty's service during a protracted and difficult negotiation.

I have the honor, &c.,

Signed HOWDEN.

Concluida la órden del dia obtuvo la palabra el

Sr. Torres [D. Lorenzo]—Como el asunto es de la mayor gravedad y de tan alta importancia, ó diré mejor, de una importancia vital, creo que no lo debemos considerar como los demas negocios comunes, sino en sesion permanente, y precisamente de este mismo modo ha considerado la Sala todos los anteriores relativos á la intervencion Anglo-Francesa. Con el interés, pues, de que se trate este negocio con toda la preferencia que su importancia reclama; y tambien con el de que sea consecuente la Sala con su conducta anterior, hago mocion para que se declare la Sala en sesion permanente; y pido que si fuese suficientemente apoyada esta mocion, se considere sobre tablas—

Apoyada unanimemente la mocion hecha por el Sr. Torres, se puso á votacion, y resultó la afirmativa—

En seguida el Sr. Presidente mandó que este asunto pasase á la Comision de Negocios Constitucionales—Y anunció á los Sres. Representantes, que serian convocados luego que la Comision se expidiese—

Señores
Presidente
Anchorena
Arrotea
Alsina
Belaustegui
Benites
Campana
Cárcoba
Escalada [D. I.]
Escalada [D. B.]
Elortondo
Ezcurra (D. J. M.)
Ezcurra [D. F.]
Fuentes
Gaete
Garcia [D. B.]
Hernandez
Luca
Lopez
Oromí
Pereda
Pereira
Piñeiro
Rojas
Riglos
Soler
Senillosa
Saenz-Peña
Torres [D. L.]
Torres [D. E.]
Terreros
Vela
Villegas
Viron
Unzué
Ximenez.

CON AVISO.
Argerich
Boneo
Gari
Rolon
Urquiza

EN COMISION.
Mancilla
Pacheco
Pinedo
Rosas.

Lo que tuvo lugar el dia 23 de Agosto, en que reunidos los Señores Representantes [del márgen] en su Sala de Sesiones, á las once de la mañana, el Sr. Presidente proclamó que continuaba la Sesion pendiente—

En seguida se leyeron varias notas de acuse de recibo del P. E., que se destinaron al Archivo—Y acto continuo se leyó la siguiente Minuta de Comunicacion y Proyecto de Decreto que habia presentado la Comision de Negocios Constitucionales—

¡Viva la Confederacion Argentina!=¡Mueran los salvages Unitarios!=Buenos Aires, Agosto de 1847=Año 38 de la Libertad=32 de la Yndependencia=y 18 de la Confederacion Argentina—El Presidente de la H. Junta de Representantes—Al Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia, Brigadier D. Juan Manuel de Rosas—

La Honorable Junta de Representantes se ha instruido con detencion de la comunicacion de V. E. fecha 28 de Julio próximo pasado, en la que detalla todo lo ocurrido en la negociacion con los Ministros Plenipotenciarios de Ynglaterra y Francia, Lord Howden y Conde Walewski, que vinieron con la mision especial de arreglar una Convencion bajo las basas adoptadas por todas las partes interesadas, y que habian sido convenidas con el Agente Confidencial, Caballero D. Tomas Samuel Hood—Se ha instruido igualmente de los documentos relativos que V. E. acompaña á dicha nota desde el No. 1 hasta el 43—

Los Representantes han meditado sobre este negocio vital de la Patria, y á cada paso no encuentran sino motivos para robustecer mas y mas la opinion que formaron, desde que se presentaron en estos paises los Ministros Deffaudis y Ouseley, colocándose con las escuadras Francesa é Ynglesa en el lugar de nuestros enemigos que habian sido ya anonadados, y que por consecuencia de ello debian las Repúblicas del Plata entrar al goce de la paz que habian obtenido con la sangre de sus fieles hijos—

Este resultado era un motivo de duelo para esos Ministros, porque trastornó los planes de intriga con que debian ocultar sus verdaderas miras: y aunque se proclamaban los pretextos de la Yndependencia del Estado Oriental del Uruguay, de la humanidad, y de los intereses del comercio para cubrir sus aspiraciones, fué bien marcada desde entonces la resolucion de los Poderes interventores de atacar nuestra Yndependencia, especulando en colonizar estas Repúblicas—

La resistencia gloriosa de los Argentinos, esa resistencia heróica que V. E ha dirigido con patriotismo, habilidad, y brillantez, contuvo á los interventores, y la justicia de nuestra causa, que llamó la atencion del mundo les hizo aparecer cambiando su política, y enviaron en consecuencia al Agente Confidencial D. Tomas Samuel Hood, con las proposiciones que debian servir de basas para un arreglo definitivo—

Pendiente la negociacion, los Ministros interventores prosiguieron desde Montevideo armando, y despachando refuerzos á los salvages unitarios, para hostilizar á las fuerzas Orientales, y este pueblo formó la opinion de que esa mision no era sino un artificio para descuidar á las dos Repúblicas del Plata—El resultado justificó esta opinion, y los Representantes asi lo declararon en su sancion de 13 de Octubre de 1846—

Ultimamente han venido en mision especial los Ministros Lord Howden y Conde Walewski, y el primer paso que dieron en la negociacion fué el de expresar en sus notas de 11 de Mayo que, habiendo tomado sus Gobiernos en consideracion la *sola dificultad* que habia impedido la completa y entera ejecucion del arreglo convenido con Mr. Hood, habian resuelto acceder á la demanda hecha por V. E., y por el Exmo. Sr. Presidente Brigadier D. Manuel Oribe, y consiguientemente habian decidido que el levantamiento del bloqueo fuera simultáneo con el armisticio y la cesacion de hostilidades—

A vista de una declaracion tan explícita, que no es posible confundir, ni equivocar con otra distinta inteligencia, declaracion que se lee tambien en las credenciales de los Ministros datadas en Londres y Paris, á 22 de Marzo de este año, y que V. E. acompaña en copia bajo los números 21 y 22, es sorprendente, es inexplicable que el siguiente procedimiento de los Ministros Lord Howden y Conde Walewski haya sido un proyecto que contrarie y destruya abiertamente el espíritu y letra de las basas Hood—

Es altamente ofensivo á los respetos que se deben á un Gobierno independiente el hacer aquella declaracion, y repetirla en otra oportunidad con la expresion que las basas Hood son la piedra fundamental sobre que debe reposar la negociacion, para en seguida, bajo el pretexto de arreglar esas basas en forma de Convencion, despedazarlas é introducir nuevas, enteramente nuevas pretensiones, contrarias á ese arreglo, y ademas injustas y deshonrosas—

Los Representantes observan en el empeño de los negociadores Lord Howden y Conde Walewski dos ideas dominantes: la una, desconocer el carácter legítimo de nuestro aliado el Exmo. Sr. Presidente Legal de la República del Uruguay, Brigadier D. Manuel Oribe, pretendiendo hasta un asentimiento por V. E. para quitar todo término, y destruir aun la idea de una alianza legítima, y justificar asi esta maldecida intervencion—La otra, y esta la han presentado al fin como condicion *sine qua non*, de desconocer nuestros derechos perfectos de soberanía sobre nuestros rios interiores—

La habilidad, y el acierto con que V. E. ha manejado esta negociacion, ha obligado á los Ministros á confesar las miras verdaderas de sus Gobiernos, y la negociacion ha venido á escollar en un punto del todo extraño á los mismos pretextos con que se estableció la intervencion—La independencia del Estado Oriental, la humanidad, la civilizacion, los intereses del comercio, todo, todo ha venido á hundirse y ahogarse bajo el peso de la pretension ambiciosa y atentatoria de señorearse en nuestros rios—

Los representantes ven en esto justificada su opinion de que esta maldecida intervencion ha tenido y tiene el verdadero carácter de una guerra de conquista—La pretension sobre los rios, y hasta el modo de establecerla, viene á probarlo acabadamente—Los Gobiernos de Ynglaterra y Francia han mandado dos personages de alto rango para intimarnos que nos conformemos con el artículo 5.° que ellos proponen; porque este artículo ha sido redactado por los jurisconsultos de aquellas dos naciones, despues de estudiado el punto, y los dos Plenipotenciarios no tienen ni capacidad para discutirlo, ni poder para reformarlo—

Si la pretension es ofensiva y atentatoria á nuestra soberanía, no lo es menos el modo singular de querer establecer que los derechos y las leyes de un Estado independiente deben entenderse segun la opinion de los abogados de las Coronas de Inglaterra y Francia—Principio, con el que la diplomacia inglesa y francesa podria intentar esclavizar al mundo entero.

El conocimiento verdadero de las exigencias ofensivas de los Ministros Lord Howden y Conde Walewski, y la causa de haberse roto la negociacion, ha producido en el ánimo de los Representantes la indignacion que naturalmente sienten los hombres libres, cuando se les quiere arrebatar el fruto de los sacrificios que ha hecho este pueblo heróico para sostener ilesos sus derechos, su dignidad y su independencia—

Pero los Representantes tambien sienten gran complacencia en haber depositado en las manos de V. E. la defensa de nuestra independencia—A la sabiduría de V. E. debe hoy la Confederacion que se haya descubierto el objeto y fin de la intervencion Anglo-Francesa, de una manera nada equívoca—

Ha sido muy acertada la conducta de V. E. al negarse al arreglo de otros artículos, sin arreglar primero, y sin dejar reservas sobre nuestro derecho perfecto á nuestros rios, que no podemos ni debemos ceder por motivo alguno, sin despojarnos vergonzosamente de nuestra soberanía, y desde que ese punto, extraño á las diferencias existentes, se proponía como condicion *sine qua non* en el convenio—

V. E. ha llenado cumplidamente los votos de sus conciudadanos—Con su lealtad á los compromisos de la Confederacion, con su moderacion, y sin abandonar el empeño por una paz honrosa, ha hecho conocer al mundo que la Ynglaterra y la Francia no tienen mas interés en la guerra que nos han hecho, y que prolongan inhumanamente, que la esperanza ilusoria de entrar en nuestros rios interiores para llevar adelante el plan de conquista—

Los Representantes, intensamente agradecidos al importantísimo servicio que acaba V. E. de rendir á su Patria en la negociacion con los Ministros Lord Howden y Conde Walewski, tienen la mayor satisfaccion al aprobar enteramente, y del modo especial que V. E. verá en el adjunto decreto, la conducta que V. E ha observado sabiamente, digna de todos los antecedentes con que V. E. justamente ha adquirido el renombre de Defensor Heróico de nuestra Yndependencia—

Con respecto á la que V. E. debe observar ulteriormente, los Representantes ya han declarado á V. E. que ellos tendrán la gloria de toda la responsabilidad de los actos de V. E. sean cuales fueren los sucesos que preparen á nuestra Patria los planes de los interventores—La ilimitada confianza, que con justicia tienen en V. E. todos los Pueblos de la Confederacion, se justifica por los sucesos, y los Representantes reproducen aquí sus solemnes juramentos y sus ilimitadas ofertas de sus vidas, sus bienes y fama, para cooperar con V. E. al deber de sostener ilesos el honor y dignidad de la Confederacion y defender hasta el último trance la gloriosa independencia de nuestra querida Patria—

Todo lo que de órden de la misma Honorable Junta tengo el honor de comunicar á V. E.—

Dios guarde á V. E. muchos años—

Argerich—Garcia—Saenz-Peña—Belaustegui—Torres—

PROYECTO DE DECRETO—

¡Viva la Confederacion Argentina!=¡Mueran los salvages unitarios!=Buenos Aires, Agosto de 1847=Año 38 de la Libertad, 32 de la Yndependencia=y 18 de la Confederacion Argentina=La Junta de Representantes=Al Exmo. Señor Gobernador y Capitan General de la Provincia, Brigadier D. Juan Manuel de Rosas—

La Junta de Representantes, reunida en Sesion de esta fecha, ha tenido á bien sancionar el siguiente decreto—

Artículo 1. ° —Apruébase en todas sus partes la conducta del Exmo. Señor Gobernador y Capitan General de la Provincia, Brigadier D. Juan Manuel de Rosas, Encargado de las Relaciones Exteriores de la Confederacion Argentina, en la negociacion iniciada por los Enviados Extraordinarios de Ynglaterra y Francia, Lord Howden y Conde Walewski, de que ha dado cuenta en nota de 28 de Julio próximo pasado—

2. ° —Se declara que la insistencia del Gobierno en el arreglo bajo las basas Hood aceptadas por todas las partes interesadas, y la resistencia á todo lo que no fuese conforme con estas, segun instruye en la correspondencia que ha sometido á la consideracion de esta Junta, es la expresion de la voluntad de los Argentinos—

3. ° —El Gobierno continuará expidiéndose en este grave asunto con la energía, dignidad y acierto con que ha procedido en sosten del honor é independencia de la Confederacion—

4. ° —No siendo ya dudoso que el positivo carácter de la intervencion Anglo-Francesa es el de atentar contra la independencia de estos paises, se declara que en conformidad con la sancion de 24 de Marzo de este año, en que esta Representacion hizo suya toda la responsabilidad de los actos del Gobierno y de los sucesos, queda autorizado ilimitadamente para emplear sin excepcion todos los medios que le conduzcan á llevar á su término la gloriosa defensa de la soberanía é independencia nacional—

5. ° —Se acuerda un voto de gracias, á nombre de la Representacion de la Provincia, al Supremo Gefe del Estado, por la sabiduría y dignidad, con que ha sostenido los derechos de la Confederacion—

6. ° —Una Comision de esta Junta, compuesta de cuatro individuos que designará y presidirá el Presidente, transmitirá este voto á viva voz al Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia, Brigadier D. Juan Manuel de Rosas, expresándole que los Representantes y todos sus representados, agradecidos al importante servicio que ha hecho, de hacer conocer las miras de los Gobiernos de Ynglaterra y Francia, le felicitan y le ofrecen su activa y eficaz cooperacion, dispuestos á perecer antes que consentir que su Patria sea conquistada—

7. ° —Los Representantes que han concurrido á la presente sesion, por la importancia vital de este negocio, firmarán individualmente este decreto—

8. ° —Comuníquese en la forma acordada—Argerich—Garcia—Saenz-Peña-Belaustegui—Torres—

Concluida la lectura de la minuta y decreto se pusieron á discusion en general y obtuvo la palabra el Sr. D. Eustaquio Torres— *Continuará*—

EL EDITOR.

En el titulado *Comercio del Plata* de Montevideo, fecha 26 de Julio último, su editor el salvage unitario Varela publicó la impudente fábula que sigue, pretextando una de aquellas imaginarias cartas que siempre tiene á la mano para variar la monotonía de sus groseros é indignos embustes—

»Por la via del Uruguay, dice, y por persona que en ocasiones diversas ha dado pruebas de estar bien informada, se nos comunica una novedad de bulto, asegurándonos en los términos mas positivos la verdad. No podemos hacer mejor, que copiar literalmente la carta que se nos dirije. Dice así.

»Tenemos por acá grandes novedades, pues el Jeneral Urquiza debió ser asesinado, y el director de la maldad era Echagüe, gobernadar actual de Santa Fé; y comisionaba para ello al Comandante Crispin Velazquez: lo que ha descubierto Urquiza; y bajo un sumario lo ha mandado todo á D. Juan Manuel. De esto no tenga V. duda ninguna, pues es enteramente cierto, y como tal puede V. publicarlo. Parece que Rosas está tambien haciendo su sumario; y quien sabe si no se prepara un suceso parecido al de los Reinafés. Repito que sé el hecho de cierto.»

»No tenemos otro dato ninguno que el que esa carta subministra: en esta, como en otras ocasiones, á pesar de la fé que nos merece la persona que nos escribe, necesitamos esperar á saber si ella misma no ha sido engañada.»—[Del titulado »*Comercio del Plata*» de Montevideo fecha 26 de Julio último.]

Dos objetos se ha propuesto el salvage unitario Varela en tan infame invercion y es el de dividir á los Generales Echagüe y Urquiza entre sí, y el de intimidarlos á entrambos con la ridicula amenaza de imaginarios peligros—Pero el recurso de Varela, á fuer de torpe y absurdo, se delata á sí mismo; y ófende á los Generales Urquiza y Echagüe presuponiéndolos susceptibles de caer en una colada tan pueril—Lo que prueba cuan despechado arbitrio emplea Varela es el arbitrio mismo, que no tiene otro origen ó pretexto que su propia y única invencion, y que pugna con la realidad de los hechos y con los esclarecidos antecedentes del General Echagüe—Tampoco ha debido suponer Varela que el General Urquiza desdiga de los suyos, no menos esclarecidos, hasta descender, conociendo, como conoce, lo que son los salvages unitarios, á oir la absurda calumnia de un enemigo alevoso y torpe—Los salvages unitarios, que tramaron ó hicieron ejecutar el feroz asesinato del Exmo. Sr. Gobernador Delegado de la Provincia de Entre-Rios, benemérito Ciudadano D. Cipriano Urquiza, han dado á conocer de antemano su sistemática ferocidad y barbarie; y que atentarian contra el General Urquiza como se cebaron en la sangre de su digno hermano—Los salvages unitarios que instigaron á los Reynafés á cometer los brutales asesinatos de Barranca Yaco recuerdan muy mal á propósito esa escena odiosa, que trae á la memoria otras no menos características de su alevosía é inhumanidad: el asesinato del Gobernador Dorrego en Navarro, recomendado y aplaudido por el mismo Varela, el del Gobernador Heredia en los Lules por el salvage unitario Avellaneda, y otros, como las matanzas de Chancay, que están bien presentes en la memoria de los Argentinos—Varela con su nueva fábula solo consigue confirmar que él y los suyos nada han olvidado de su criminal perfidia, y nada han aprendido en una continuada serie de desengaños—Su miserable calumnia no puede hacer otra cosa que dar una nueva ocasion para que resalten aun mas las esclarecidas virtudes, capacidad ilustrada, servicios y patriotismo del General Echagüe; y para que el General Urquiza, adornado de las mismas calidades cruce por su parte las indignas maniobras de que lo hacen blanco los salvages unitarios—

Aun mas absurda es la fábula de Varela si se trae á consideracion el crédito y favor de que por sus servicios goza el Comandante D. Crispin Velasquez cerca del General Urquiza, y que el General Echagüe no solo no conserva relacion alguna con el Comandante Velasquez sino que mas bien siempre ha estado alejado de su comunicacion y simpatía—Este hecho, que acaba de calificar la brutal calumnia de Varela, es tan público en Buenos Ayres, como en Santa Fé y Entre Rios; y eso olvidó tambien el salvage unitario Varela al forjar y exhibir su ridícula fábula—

Por lo demas, el »*Voto Santafecino,*» del 28 de Agosto último, periódico de la Capital de la Provincia de Santa Fé, ha desmentido directa y enérgicamente en el siguiente artículo las odiosas imposturas publicadas por el salvage unitario Varela—

»*Horrenda bestialidad unitaria.*

»La insolente, estúpida é inmoral pedantería del vandalaje traidor unitario, en despecho de su posicion funesta y desesperada, ha proyectado con la alevosía feroz que le caracteriza, vulnerar el acrisolado honor, justa y merecida digna reputacion que ante todo el mundo tiene Nuestro Esclarecido, Intachable y Virtuoso Jeneral Echagüe. El vándalo corrompido Varela en su miserable »Comercio del Plata» de 26 de Julio último, representa la escena de un corresponsal, que por la vía del Uruguay le dá la noticia, que Nuestro Ilustre y Digno Echagüe ha planificado el asesinato del Exmo. Sr. Jeneral Urquiza, valiéndose para ello del Comandante D. Crespin Velazquez. ¡ Brutal invencion, propia solamente de la perversidad, degradacion y villanía de esos salteadores unitarios, que no pudiendo medrar ni con la perpetracion de crímenes y traiciones que cometen en cada instante, se lanzan á hacer una guerra de demonios contra las virtudes de nuestros héroes! Ah bárbaros, forajidos salvajes! Aun en vuestros mismos infernales resortes, en vuestras miserables tramas, en vuestras maquiavélicas ideas, sois ridículos, estupendamente despreciables, arrastrados é ignorantes! Un Echagüe asesino! Oh bestias unitarias, si supierais lo que habeis dicho! Solo á vosotras estaba reservado semejante brutal desacuerdo, semejante irracionalidad, semejante ofensa!—

»Al juicio respetable de nuestros compatriotas, á la opinion entera de la República, á todo hombre que conozca al General Echagüe, dejamos la clasificacion de este nuevo crímen exclusivo de la infinita impiedad, corrupcion y maquiavelismo de los vándalos unitarios! El mundo que oiga enarrar esta obra de inexplicable inmoralidad unitaria, de furibunda desesperacion, de rabiosa y vil envidia, de negros y pérfidos fines, de profunda anárquica aspiracion, de rústica y grosera tentativa, de inmunda y alevosa red, el mundo, repetimos, sabrá estremecerse de horror, erizarse de eterna irritacion. Nosotros que tanto conocemos á la turba asesina unitaria, nosotros que conocemos á sus colaboradores, que sabemos la tendencia de sus rastrerías, que estamos persuadidos de los asquerosos objetos que se proponen y de la nulidad de sus empeñosos esfuerzos no podemos menos que despreciar tales inepcias y manotadas de los rudos y locos mentecatos salvages unitarios. Guarde Dios al Exmo. Sr. General Urquiza de la misma sangrienta mano de los implacables asesinos unitarios; que de los dignos Padres de la Patria, ni de ningun americano federal jamas fué ni en ellos tendrá entrada la via inhumana del asesinato ó la traicion—

»Hemos vertido sinceramente estas breves ideas, no porque la negra impostura salvaje unitaria merezca que nos ocupemos de ella; lo hemos hecho solamente para prevenir á los fieles defensores de la Patria, los valientes federales, de la verdad siguiente: que el bando traidar salvaje unitario agota ya en cada instante los bárbaros resortes de la iniquidad; para que llegado el caso inevitable, cada uno les dé el merecido condigno castigo á que se han hecho acreedorés por sus delitos y bajezas sin cuento. Por lo demas, la idea del indecente y servil Varela y sus salteadores compañeros, jamas podrán eclipsar el lustre de la digna y moral carrera de Nuestro Amado y Virtuoso Echagüe, tan edificante por su moralidad y nobles sentimientos desde niño, como venerable entre los héroes por su gloriosa, meritoria y brillante vida pública.—La preciosa existencia de Echagüe es elevada, intacta y pura. Sus virtudes han fijado há mucho tiempo su nombre entre los grandes Padres de la Pátria. Sus compatriotas le veneran, aman é imitan, transmitiendo sus respetos á sus hijos. ¿Es esto lo que roe el vil corazon de los envidiosos? Es esto lo que les amarga la vida y desespera? Sufrir ó ser virtuosos es el medio»—

[Del »*Voto Santafecino,*» de 28 de Agosto último.]

El papel titulado »Paraguayo Independiente».

Continuacion—Supone tambien el titulado »*Paraguayo Independiente*» que en los documentos oficiales del Gobierno Argentino esté inscripto el absurdo lema *¡viva la muerte!*; aludiendo con tan insulso sarcasmo á la aspiracion de *¡Viva la Confederacion Argentina! ¡Mueran los salvages unitarios!*, adoptada por los Gobiernos y Pueblos de la Confederacion Argentina, no para proclamar el exterminio de las personas, ó el imperio de la muerte, sino para demostrar y sostener la necesidad de que desaparezca colectivamente el bando de salvages unitarios, y con él la guerra de exterminio y devastacion que hacen á la República con la intervencion Anglo-Francesa—La aspiracion enunciada, que se contrae solamente á una diminuta fraccion de rebeldes traidores, en su conjunto, se funda en el incuestionable derecho que tiene todo pais para su seguridad y conservacion; y ademas representa una necesidad de la buena política de todos los Gobiernos y Pueblos para poner fin á la anarquia y hacer enterrar las armas á los bandos sediciosos que pugnan inicuamente contra el voto é intereses nacionales—No se dirá sin absurdo que el célebre Estadista de nuestra época, actualmente Ministro de Negocios Extrangeros de Francia, M. Guizot, haya proclamado el lema de »*¡Viva la muerte,!*» al sostener y probar, como ha sostenido y demostrado, en sus escritos, que en las luchas civiles es necesario que uno de los partidos contendientes desaparezca en su carácter colectivo y entierre para siempre sus armas—Si esto sucede, por resultado inevitable del presente estado de las sociedades políticas porque no hay otro modo de restablecer la paz y el órden normal, cuando una nacion se divide en dos partidos igualmente fuertes, mucho mas debe traerse á consideracion en el caso de los salvages unitarios que ni constituyen un partido político ni se sostienen en su lucha impia contra su misma patria sino por la intervencion extrangera, é intervencion la mas odiosa y reprobada por el Derecho de Gentes—De estas dos circunstancias se derivan consideraciones que recomiendan altamente como justa, política y humana, la aspiracion de ¡ Viva la Confederacion Argentina! ¡ Mueran los salvages unitarios!—Porque, á la verdad, el bando de salvages unitarios es una diminutísima parte de la nacion Argentina, y sus medios de guerra contra esta, sus únicos títulos son y han sido siempre los motines militares, la oposicion á las Leyes y al voto público por los mas sangrientos crímenes, y la deplorable imitacion de los revolucionarios franceses de 1793, sin tener en su favor ni el pronunciamiento nacional con que aquellos contaron, ni el patriotismo admirable con que defendieron el suelo frances contra todo el poder de la coalicion Europea—Ademas de que el bando de salvages unitarios, por su calidad, por su número insignificante, y por sus medios que la moral y civilizacion reprueban, no puede considerarse ni como una parte considerable de la nacion Argentina, ni con el derecho de una resistencia legítima, ni con la recomendacion del uso de medios moderados en su empresa subversiva é inicua, se halla tambien manchado con el detestable crímen de haber promovido y atraido contra su misma patria las ambiciosas y sanguinarias armas de una fuerte intervencion Europea para destruirla y conquistarla—

El derecho público universal priva del amparo de las Leyes de la guerra y de la humanidad á los bandos de la clase del de los salvages unitarios—Los Gobiernos, y especialmente los de Francia é Ynglaterra, han aplicado este principio con mas ó menos severidad, segun las circunstancias, y muchas veces sin atender á las inspiraciones de la clemencia de que nunca deben prescindir los Gobiernos sino en casos dolorosamente extremos—

El Gobierno Argentino, presidido por el General Rosas, jamás las ha desatendido; y la aspiracion nacional citada se contrae solamente á la desaparicion del bando de salvages unitarios en su concierto y accion colectiva, como único medio de salvar al pais de terribles desgracias, y de consolidar el sagrado sistema de la libertad é independencia Americana—Y cuando nuestro Gobierno tiene el derecho, y el poder de proscribir como alevosos y bárbaros traidores á todos los salvages unitarios individualmente, desde que conspiran y hacen armas contra su patria para imponerle á hierro y fuego la aborrecida ó inicua dominacion extrangera, se ha limitado y limita con una clemencia digna de la magnanimidad nacional, del elevado carácter del Gefe Supremo de la República, de la civilizacion de la época y de los aplausos de los verdaderos amigos de la humanidad, á ejercer siempre, como ejerce hoy, la indulgencia generosa, *manteniendo en vigor un perdon general á todos los enemigos del pais que desisten de su traicion y atentados*—

Ante estos hechos la idea ridícula del visionario editor del »*Paraguayo,*» no puede figurar en otro carácter que el de un desahogo innoble; y mucho mas cuando en la Provincia de Buenos Aires y en todas las demas de la Confederacion Argentina no ha ocurrido desde 1843 hasta hoy, en cerca de cinco años de guerra, una sola ejecucion por crímenes políticos, ni aun el arresto de un solo individuo, mientras que en la Provincia de Paraguay, el Gobierno de Lopez ha decretado, en medio de la paz, fusilamientos, prisiones, y penas á los Paraguayos, sin que el absurdo apologista de aquella administracion ominosa haya promovido una discusion pública á ese respecto—

Cuando el editor del *Paraguayo* dice que los Plenipotenciarios, Almirantes y Generales que se oponen á la política del General Rosas, son tratados de inmundos, asquerosos, ignorantes y viles; que el Rey de los Franceses y el Emperador del Brasil han sido insultados por el General Rosas, y que Santa-Cruz debia ser descuartizado, establece unas declamaciones tan falsas y tan ridículas que pugnan con la evidencia de los hechos y con el buen sentido del público, testigo del decoro y dignidad con que el General Rosas ha dirigido las cuestiones con los Gobiernos de Inglaterra y Francia y los reclamos de la Confederacion al de S. M. el Emperador del Brasil—El pretendido descuartizamiento de Santa-Cruz es una fábula grosera que ni aun han mencionado los difamadores papeles de Montevideo, y cuya patente de invencion pertenece al Editor del »*Paraguayo*», como ocurrencia propia de tal autor—

Véamos ahora la otra parte de su diatriba que es como sigue, segun la publica el »*Comercio*» de Varela en su número del 2 de Agosto último—

»EXTERIOR.

»PARAGUAY.

»*Asuncion,* 27 *de Febrero de* 1847.

»LA GACETA DE BUENOS AIRES.

»[Véase el número anterior.]

»Y dado caso que el Señor Pimenta fuese consultado al respecto, y asi opinase, seria por esto que Rosas estaba autorizado para afirmar que gobernaba al Paraguay? Se vé pues, claro y neto el furor del dictador, por haber sido penetrado en su planes. El abusó del estado de alucinacion (espresion del Sr. Hopkins) del ministro americano el Sr. Brent, quiso degradar al gobierno de los Estados Unidos y despreciar su mediacion al punto de constituirla instrumento del aniquilamiento de la nacionalidad paraguaya, y de la pretensa incorporacion: se vió burlado y se exasperó é inventó las primeras calumnias y difamaciones, que vinieron á su espíritu irritado, impotente y miserable.

»Si el ministro brasilero fuese consultado, y asi opinase, repetimos, no haria mas que emitir una opinion honrosa, y por el contrario, si él quisiese de cualquier modo, ó por cualquier título comprometer la independencia nacional, seria amonestado y perderia toda estimacion. Se ha de saber que aun á costa del aniquilamiento del Dictador porteño dominará siempre y para siempre á la República la expresada condicion indeclinable, permanente, y de triunfo irrevocable y eterno. Mas de prisa el gobierno de Rosas será gobernado, que el Gobierno del Paraguay. Este posee bastante conocimiento de sus derechos ó intereses, y no se gobierna por dictámenes agenos, como se ha dicho al propio Rosas con un motivo semejante, en la precitada nota publicada en el No. 15.

»Con lo que dejamos vertido, queda tambien contestada la gaceta titulada Paquete ingles de 12 de Diciembre anterior en la parte que reproduce el supuesto sometimiento de nuestra Administracion al Gabinete del Brasil, y atribuye á todos los actos de nuestro Gobierno un origen extrangero tomando por todo fundamento un yerro notorio de Imprenta en la palabra estrangera *intuito*, en lugar de *intuitu* en la nota que refiere publicada en nuestro N. 68.

»Con otro juicio en lugar de hacer tantos aspavientos se hubiera fijado en la excepcion del yerro indicado y con poco trabajo la hubiera encontrado justificada en otros números de este periódico. Falto de razones para impugnar la justica y conveniencia pública que distinguen la marcha de nuestro Gobierno, hizo lo que pudo y estaba á su alcance, echó mano de armas vedadas, la injuria y el insulto.

»Inserta el decreto de 14 de Octubre anterior que publicamos en el No. 68, y entra á observar que el supremo gobierno nacional habia rebajado mucho sus pretensiones sobre la navegacion del Paraná, desde que hace la propuesta para un compromiso formal en el sentido del decreto citado. Mui á la mano tenia la solucion en el 6. ° considerando del propio decreto, á saber, que esa medida provisional deja salvos los derechos de esta República, como Potencia ribereña, y cualesquiera convenios que estas puedan celebrar entre si.

»Creemos, añade, no equivocarnos en suponer, que talvez no obstante la obstinacion del gobierno paraguayo, con tal que no vuelva á renovar sus hostilidades contra el gobierno arjentino, se halle este dispuesto á estenderle á su bandera los mismos privilegios que gozan las provincias arjentinas en la navegacion interior. Consta del decreto referido, que no aceptamos ni aceptaremos jamas semejantes privilejios, ó dígase mas bien intriga de Rosas, que por ese medio piensa lograr »sin violencia» su anhelada incorporacion. En cuanto á la cesacion de hostilidades de nuestra parte es un hecho en la conformidad del decreto de 15 de Setiembre último publicado en el número 65.

»Por lo que toca al tratamiento y honores mandados dar como al gobierno á la esposa de S. E. el Sr. presidente, es una otra calumnia de igual naturaleza. Primeramente toda la República del Paraguay sabe que nunca ha existido, ni existe hecho, ni mucho menos disposicion alguna á tal respecto. No hai un solo acto escrito, vocal, ni de cualquier otra forma, que determinase y ni aun al menos insinuase cosa alguna semejante. Pero la inmoral gaceta del dictador no tiene vergüenza de inventar tan baja mentira. La única persona de la familia de S. E. el Sr. Presidente que tiene los honores debidos á su patente, es el jeneral del ejército nacional. Todo lo demas es una abyecta falsedad que entregamos al desprecio que merece.

»Pero dado el caso que algunos honores fuesen hechos á la Esposa de S. E. será por ventura Rosas quien tendria el derecho de censurar el hecho? No queremos responder, y nos limitaremos á reproducir las palabras del Comercio del Plata en el citado número. »Asombra entretanto oir á Rosas censurar como *pernicioso y extravagante* que el Presidente del Paraguay mande dar á su Esposa el tratamiento de Excelencia, y hacerla honores como al Gobierno. Mejor le estuviera callar confundido como los Fariseos, que acusaban á la adúltera: no puede tirar la primera piedra quien tiene tanta mancha de pecado. Rosas que ha hecho cargar luto un año entero á todo el pueblo de Buenos Aires por la muerte de su muger; que para hacer mas notable ese escándalo apenas concluyó el luto público, prohibió por un Decreto suntuario el que las familias acostumbraban llevar por sus deudos: Rosas que ha hecho de su jóven hija y de un oscuro muchachon medio imbécil, tambien su hijo, dos entidades políticas; que ha convertido á la primera en conducto de comunicaciones sobre altos asuntos de política; que ha hecho pasear su retrato en carros tirados por las esposas de sus Generales, y diputados, en las calles de Buenos Aires: que le ha hecho recibir en las puertas de los Templos por Sacerdotes en sobrepelliz, y colocarle en los Altares: Rosas manchado con todos estos pecados, acusa de *perricioso y extravagante* el título de Excelencia dado á la Esposa del Presidente Lopez.»

»Añadiremos que muerta la esposa de Rosas, su cuerpo estuvo espuesto como el de las reinas: se hicieron misas, salvas, funerales, como si la soberana del pueblo hubiese dejado de existir. Durante el año del luto que toda la poblacion porteña fué obligada á cargar, los despachos expedidos por las oficinas de la administracion de Buenos Aires, llevaron en los bordes *fajas negras.*—Las Provincias sometidas á Rosas repitieron estas farsas de dolor.

»Asi mismo cuando falleció el padre de Rosas, le mandó hacer suntuosos funerales, ordenando que la Sala le decretase honores de General.

»En cuanto al hecho de cerrar la comunicacion del Paraguay, espulsar los extrangeros que se hallaban en esta capital, y prohibir el uso de la navegacion de los rios á las diversas naciones y bandera Argentina, es otra calumnia atroz, igualmente facil de demostrar. El único hecho á que Rosas puede referirse, y pretestar, es el decreto citado de 14 de Octubre último, y una órden que adelante referiremos. Ese decreto no cierra la comunicacion del Paraguay con nacion alguna, ni aun con las Provincias Argentinas. Su única restriccion se limita á no consentir que los buques Paraguayos bajen á las aguas federales, mientras no tengamos la seguridad de que la bandera nacional de esta República pueda bajar y arribar libremente: el Dictador consiente y desea que los buques paraguayos naveguen por ellas pero como argentinos, como propiedades de una parte integrante de su territorio. Queria vender una oveja por el valor de Potosí!

»El Supremo Gobierno nacional, que bien lo conoce, no quiso verificar la compra, porque era cara, y ved ahi al Héroe del Desierto gritando que el Paraguay cierra ó inutiliza el uso de la navegacion. Es preciso todo atrevimiento, y falta de verguenza para que el propio hombre que cierra ó inutiliza ese importantísimo canal de riqueza y prosperidad, sea quien acuse de tal crímen á los que desean la libertad fluvial.

»Abra Rosas la navegacion, que los puertos del Paraguay están francos á todo el mundo. Si por ese precio quiere comprar la Independencia Paraguaya, le diremos que esta no tiene precio, que vale mas que todo, y que preferimos todas las otras privaciones á la desgracia y baja de ser incorporados al capricho de su ambicion, y arrogante dominacion. No queremos ser gobernados por estrangero alguno.

»Ese Decreto, como puede verse en el citado No. conserva francos los puertos de la República á la propia bandera argentina, cuanto mas á otra cualquiera: reconozca Rosas la Independencia paraguaya, y podemos afianzar que nuestros buques surcarán desde luego el Paraná y Plata; pero que quiere Rosas? Quiere que los buques paraguayos arreen su Pabellon para enarbolar el—*mueran los salvajes unitarios*—Todas las naciones del mundo saben que quien tranca la navegacion magestuosa, y fecunda del Paraná, es Rosas, y nadie mas: todas ellas pueden certificarse de que el Paraguay desea sus relaciones comerciales, y espera que un dia tendrá la fortuna de cultivarlas sin el exclusivo cautiverio de una bandera hostil.

»Relativamente á la medida de espulsion de los estrangeros estamos tambien autorizados para descubrir la calumnia, y espresar el único limitado hecho que tuvo realidad. No hubo medida alguna general, sucedió apenas *que el Supremo Gobierno nacional, por justas causas, tuvo á bien ordenar* que tres negociantes estrangeros, que ya habian concluido sus transaciones, ó estaban á concluirlas tratasen de ultimarlas para retirarse. El Supremo Gobierno nacional que sabe las altas diligencias que Rosas emplea con el fin de ver si cria un partido en la República, que está persuadido de que enviará para ello apóstoles, y emisarios fraudulentos, que procuren engañar á uno, ú otro incauto; que en fin conoce que ni todos los Estranjeros dependientes de su permiso para subir por el Paraná cubiertos de bandera argentina poseen un carácter leal al Paraguay, juzgó de necesidad providenciar al respecto.

»Dice la Gaceta porteña, que aun no ha sido esceptuado el Sr. Ramos, y que á este debe notables servicios de amistad S. E. el Sr. Presidente de esta República. En verdad es uno de los predichos tres comerciantes, pero esos servicios de amistad no pasan de una compra de algunos muebles, que fueron encargados y pagados oportunamente, al propio Ramos, los mismos que desde el año de 1843 fueron detenidos en el Paraná por la fina fraternal benevolencia, y cordial amistad de Rosas, hasta que últimamente arribaron al puerto del Pilar en el buque conductor de los Comisionados de Mr. Brent, que tuvieron el gusto de espresarlo en su nota de 10 de Agosto de 1846 datada en la villa del Pilar, y publicada en nuestro número 63. En lo demas nuestra Administracion no se embarazará en sus providencias por consideraciones particulares, y tenemos la satisfaccion de que nadie se atreverá á sindicarla de interés, ni de manejos menos dignos de su elevado carácter.

»Véase, pues, en lo que consiste la espulsion general de los Estrangeros, véase al mismo tiempo el hecho invertido y calumniado por una prensa difamadora, y véase últimamente el inculcado consejo, ó gobierno del Ministro del Brasil, á quien nadie tuvo necesidad de consultar esa medida tan simple y obvia. Invente Rosas otras difamaciones, que estas son mui groseras y patentes, para que sean conocidas, y despreciadas por todos los lectores de juicio.

»Antes de levantar la mano de este tópico, aprovecharémos la oportunidad para esclarecer un hecho administrativo que pensamos haber comprendido bien, y es que si esta medida, ó alguna otra puede, ó haya de llamar alguna atencion, y concurrir para calificar la política comercial del Paraguay, conviene al observador no juzgar sin que primero sepa los motivos y fundamentos que determinaron su adopcion, que reflexione en la necesidad en que el Gobierno nacional está de contraminar los siniestros y fraudulentos manejos de Rosas; que reconozca que la Independencia paraguaya está por delante y sobre todo, y por fin que se convenza de que Rosas, ese Rosas, es la única y nefanda causa que priva la entera y total libertad comercial del Paraguay, y obliga á tomar providencias, que en otro caso serian deseadas, y que solo proceden de la desagrable necesidad de resolver los intereses y destinos públicos, que él trabaja por comprometer y sacrificar. Rosas es el principio del mal, de la guerra, del sufrimiento y ruina de la América del Sud: removido se podrá decir—*novus ab integro sæculorum nascitur ordo!*

»Finaliza el difamatorio artículo de la Gaceta de las facultades ilimitadas, quejándose de que el supremo gobierno nacional concediese privilejio para la navegacion por vapor por el Paraná *como si ese rio no perteneciese exclusivamente á la Confederacion.* Asi sucede siempre al declamador injusto y frenético. Rosas se olvidó de que en este mismo artículo vituperaba á nuestra administracion, porque cerraba el úso de la navegacion del Paraná; y ahí mismo vocifera porque intenta usar de esa misma navegacion! Qué crédito, que atencion merece un individuo semejante? La concesion hecha es para navegar las aguas de la República; ella solo se estenderá á las del Paraná y Plata, cuando estas fueren libertadas de la administracion brutal que entorpece su curso majestuoso.

»Estos son los principales tópicos, ó calumnias producidas por el furor del ambicioso, que vé sus intentos malogrados; lo demas es insignificante como su autor.

»El Comercio del Plata entiende que los Sres. Graham y Brent tuvieron parte en las ideas abyectas de que Rosas se sirvió para insultar al Paraguay y su gobierno: por ahora suspenderemos nuestro juicio al respecto, pues que para pensar así seríamos obligados á considerar esos americanos como dos apóstoles de la mentira, dos impostores famosos, dos hombres sin honor y hasta demasiado ingratos!»

[*El Paraguayo Independiente* No. 71.]

(Del titulado »*Comercio del Plata*» de Montevideo, fecha 2 de Agosto último)—

En la preinserta continuacion de las desacertadas observaciones del Editor del *Paraguayo*, se inculca en la idea de no haber sido consultado el Ministro Brasilero, contra lo que este mismo ha dicho en las Cámaras del Brasil; se cita ridículamente el testimonio del desacordado Mr. Hopkins, y se establece el absurdo de que el Gobierno presidido por el General Rosas, aplaudido por todo el mundo civilizado en su gloriosa resistencia al influjo y predominio extrangero, se someta á agenos dictámenes en sus nobles actos—Semejantes inepcias no pueden menos que excitar hastío en el público ilustrado, al que no le es desconocida la enérgica desaprobacion que dió el Gobierno de los Estados Unidos á Mr. Hopkins, no solo por sus petulantes desaciertos y demasias en lo relativo á la cuestion del Paraguay, sino tambien por la escandalosa falsedad con que invocó un carácter público que no tenia—Tal testigo, citado incidentalmente por el Editor del *Paraguayo*, para probar que el Sr. Brent, ex-Encargado de Negocios de los Estados Unidos en la Confederacion Argentina, estuvo alucinado, retrovierte contra el mismo que lo produce, así por la fuerte represion y retiro que ha sufrido Hopkins, como porque el Gobierno de los Estados Unidos, penetrado de las justas razones que tiene el de la Confederacion para no reconocer la pretendida independencia de la

Provincia del Paraguay, prescindió de las insinuaciones que á ese respecto hábia adelantado siniestramente el Ministro Brasilero en Washington, ante el Gobierno de los Estados Unidos—Esa personeria del Gabinete Ymperial en abono de las pretensiones del Gobierno de Lopez cerca de los Gabinetes de América y Europa, es otro hecho que prueba el concierto existente entre la ambiciosa Corte del Brasil y su protegido en la Provincia del Paraguay, para establecer dolosamente, á pretexto de independencia, un régimen favorable á sus miras, con inicuo despojo de los derechos perfectos de la Confederacion Argentina, y desmembramiento de una parte de su territorio—Tanto mas perceptible es esto cuanto que el Gobierno Brasilero, á la vez que aparentaba solicitar cordial y amistosamente el fallo del Gobierno de los Estados Unidos, ofrecia con singular duplicidad á las Cortes de Londres y de Paris, por medio de su Enviado el Vizconde de Abrantes, una triple alianza no solo para intervenir contra las Repúblicas del Plata sino tambien para establecer un protectorado de la Provincia Argentina del Paraguay—

Permítanos tambien el Editor del *Paraguayo* pensar firmemente, sin pasion y sin el odio absurdo de que él se halla poseido, que la independencia de esa Provincia es en principios de derecho una escandalosa iniquidad, y en politica un cruel delirio—Porque, en efecto, ningun principio jurídico autoriza la segregacion arbitraria de las partes constitutivas y orgánicas de una Nacion, y ningun Gobierno del mundo consintió jamás en sancionar ese sistema de la anarquía y disolucion de las sociedades políticas como si fuese una regla de conveniencia, á tal grado que en América como en Europa jamas se ha lejitimado un hecho de segregacion política sino por el consentimiento de la misma Nacion en que hubiera de efectuarse—Esa tambien es la ley de la conservacion de las sociedades, que como la de los individuos, es por excelencia la ley de la naturaleza y de las Naciones, tan inmutable en el órden de las cosas que cualquiera fenómeno que la altere necesariamente debe ser de limitada duracion, y en último resultado perjudicial á los mismos innovadores—Asi vemos á las Naciones Europeas y Americanas sostener su actualidad política con todas sus prerogativas y atribuciones; y oponerse invariablemente á esas segregaciones ilegítimas de territorios y de pueblos que acabarian con ellas, reduciéndolas á proporciones infinitesimales, y sostituyendo el caos al sistema del órden—

Dos sistemas visionarios hay que atacan la existencia de las Naciones: el uno, que podemos llamar de divisibilidad, tiende á desligar y disolver: el otro, que se clasifica de fusion ó centralizacion, que tiende á dominar; y ambos son esencialmente injustos y funestos á la paz y felicidad de las Naciones—

El sistema de fusion de unas nacionalidades en otras ha sido el delirio sangriento de todos los conquistadores Europeos, sin excluir al mas célebre de los políticos y de los guerreros, el Emperador Napoleon—En América Santa Cruz hizo de tal sistema una cruel parodia, enrojecida con la sangre derramada en los campos de Yanacocha, de Socabaya, Humahuaca y Yungay, y obscurecida con el ingrato espectáculo de los cadahalsos de Arequipa y de Oruro, en que fueron sacrificados los mártires de la Libertad é Yndependencia del Perú y de Bolivia—

Contra tal sistema preponderó en Europa, como triunfó en América, el principio justo y normal de la respectiva Yndependencia de las Naciones, cuya existencia, como la de los individuos, tiende á mantenerse y conservarse por un desenvolvimiento y fuerza natural hasta que llega el periodo de su decadencia—

El sistema de divisibilidad no ha entrado en las ilusiones de ningun hombre de Estado, y cuando mas ha sido una teoria de inteligencias menguadas, de visionarios torpes ó malvados—Pero en reemplazo, ha sido, y es una arma de que se valen la ambicion y la conquista para realizar por un procedimiento de descomposicion de Nacionalidades vigorosas el sistema de fusion ó absorcion—Asi las Cortes del Norte de Europa fomentaron los disturbios y divisiones de la Polonia para absorverla—Asi la Francia protegió la insurreccion de Yrlanda con la mira de dividir y debilitar á su poderoso enemigo—Asi la Austria agitó la Ytalia; y asi la Ynglaterra ha fundado sus conquistas en la Yndia, como la Francia aun disputa las suyas en las costas de Africa—

Cierta la intervencion Anglo-Francesa de no poder conquistar las Repúblicas del Rio de la Plata, ni con sus cañones ni con sus soldados, ha recurrido al sistema de divisibilidad, apoyado en el abuso de la fuerza, promoviendo las desmembraciones territoriales, y con ellas la anarquia favorable á sus planes—Mientras que sostiene la separacion de la Provincia de Corrientes, pugna por la pretendida independencia de la del Paraguay, y sostendrá cualquier otra absurda desmembracion con la mira de reducir la Nacionalidad Argentina á pequeños y nominales Estados que divididos y anarquizados, caigan bajo la dominacion Europea—Ese peligro amenaza tambien aun mas gravemente al Ymperio del Brasil, cuyas provincias de Rio Grande, Pernambuco y Bahia ya se desataron de la union Nacional Brasilera por conmociones sediciosas y abierta rebelion—La de Rio Grande fué sofocada recientemente por la victoria de las armas Ymperiales á la que cooperaron eficazmente los triunfos de los Orientales y Argentinos contra los rebeldes salvages unitarios en las Repúblicas del Rio de la Plata, aliados á los sediciosos del Brasil—

En este estado, sobre el buen derecho que asiste al Gobierno Argentino para oponerse á la pretendida independencia de la Provincia del Paraguay, hay una necesidad extrema de propia conservacion que lo obliga á no sancionarla; ni de presente ni en lo futuro—Para la Ynglaterra fué una cuestion de vida ó muerte, y lo seria siempre la separacion de la Yrlanda—Lo seria para los Estados Unidos de Norte América la segregacion de una sola de sus Provincias, caso cuyo peligro se indicó ya cuando el General Jackson obtuvo la memorable victoria de Nueva Orleans—Y lo fué para el Brasil cuando rechazó por las armas las insurrecciones de Pernambuco y de Bahia, y mas de diez años pugnó contra la de Rio Grande—

Cuando el editor del *Paraguayo* considera honrosa la opinion que emitiera el Sr. Pimenta Bueno, Ministro del Brasil, en el sentido de la segregacion ilegítima de la Provincia Argentina del Paraguay; cuando estima esa pretension como si llevase aparejada la victoria y la estabilidad, se opone manifiestamente al derecho y á la historia política, queriendo impeler violentamente las cosas á un estado anómalo y perjudicial que solo puede producir desgracias para la Provincia del Paraguay sin producirle ningun bien, ni actualmente ni para la ulterioridad—

El titulado *Paraguayo Independiente* pretende refutar varias observaciones del *British Packet* del 12 de Diciembre último, y emplea al efecto las argucias é inexactitudes mas odiosas—Supone que la Provincia del Paraguay tenga derechos á la navegacion del Paraná como ribereña de ese rio—Mas esa Provincia ni es ribereña del Paraná, ni aun cuando lo fuese tendria derecho, como nacion diferente de la Argentina, para navegar todo el rio Paraná—El territorio litoral del Paraná que posee por detentacion el Gobierno Paraguayo, pertenece á las Provincias de Corrientes y Misiones en el curso del Paraná por el territorio Argentino; y aun cuando fuese territorio Paraguayo, la simple calidad de ribereño en aquella parte del rio no le daría derecho para subir y bajar por toda la extension del Paraná—Cuando el editor del *Paraguayo* dice que rehusa los beneficios de la generosa política del General Rosas, rechaza unos bienes positivos para la Provincia del Paraguay; porque, como Provincia Argentina, no solo gozaria de la navegacion del Paraná, de los privilegios comerciales y políticos de que disfrutan las demas Provincias de la Confederacion al igual unas con otras, de una fuerza compacta para la conservacion recíproca y defensa comun, sino que podria obtener tambien por motivos de fraternal equidad la adjudicacion legítima del territorio ribereño del Rio Paraná—En cambio de esas ventajas, de la privilegiada condicion de los productos y comercio Paraguayos en los mercados Argentinos, de la paz, de la seguridad, y del pleno goce de la Yndependencia Provincial en el régimen interior, ¿qué gana hoy la Provincia del Paraguay, ni que ganará despues con su nominal y absurda independencia, que la arroja á ser instrumento y víctima de la ambicion Anglo-Francesa, y de la misma Corte del Brasil?—Fácil es prever el estado de agitacion y de ruina á que la precipita el Gobierno de Lopez por un sistema ficticio y de boato que sacrifica una libertad razonable y sólida con seguras y considerables ventajas á una idealidad la mas ilusoria—

El editor del *Paraguayo* refiere que es calumniosa nuestra noticia sobre el tratamiento de Excelencia dado en el Paraguay á la Sra. Esposa del titulado Presidente Lopez—Esta noticia, referida en Buenos Aires por extrangeros respetables, llegados recientemente entonces de la Asuncion, nunca puede tacharse de calumnia nuestra, porque no somos autores de la noticia—Ni creemos que esta fuese inexacta, atendida la respetabilidad de aquellas personas, y su ningun interés en censurar al Gobierno Paraguayo por actos que realmente no existiesen; y mas nos confirmamos en este juicio al observar que el editor del *Paraguayo* con triste argucia supone el caso mismo que niega, cuando lo establece como hipótesis, en la necesidad de no contar demasiado con la tolerancia de la poblacion—¿Y qué extraño puede parecer ese desacierto, cuando se vé confesado el hecho de que el hijo de Lopez, jóven de diez y seis años, no solo desempeña la mas alta gerarquía militar, sino que recibe honores tan extraordinarios como su categoría?—Ese es el fenómeno mas extravagante, y el resúmen mas preciso del sistema de Lopez—

En vano recurre el editor del *Paraguayo* al pobre arbitrio de decirnos inconducentemente que el pueblo de Buenos Aires llevó luto con motivo del fallecimiento de la muy amada y respetada Señora Da. Encarnacion Ezcurra de Rosas; y que el retrato del General Rosas ha sido paseado por las calles de esta Ciudad en carros triunfales—Estos dos hechos, expresion de los sentimientos espontáneos de un pueblo libre é ilustrado, ninguna analogía tienen ni con el tratamiento de Excelencia dado á la Señora de Lopez ni con la inaudita elevacion de su jóven hijo—Estos últimos hechos son contrarios al sistema Republicano: aquellos otros no, porque provinieron de una expansion usual del sentimiento de los Pueblos mas libres hácia los grandes méritos, en circunstancias especiales, y no de un mandato ó imposicion de un sistema personal, y porque el General Rosas, sinceramente disconforme por principios y por carácter con toda distincion á su persona y á su familia, aun de aquellas mas justificadas ó inofensivas al sistema Republicano, oportunamente y por actos constantes ha separado de sí y de su respetable familia, toda demostracion distinguida ó especial—Si en 1838 se hicieron solemnes exequias por el descanso eterno del alma de su virtuosa esposa, y si la mayor parte del pueblo de Buenos Aires llevó espontáneamente luto en ocasion de su muy sensible fallecimiento, eso provino asi de la mas acendrada simpatia como de la consideracion del patriotismo y virtudes eminentes, sociales y cristianas, que distinguieron á aquella ilustre Señora; y provino tambien en el ánimo de las personas respetables é influyentes del pais de una consideracion muy noble y patriótica, cual era alentar al Supremo Magistrado de la República, en medio de un grande quebranto é infortúnio, ocurrido cuando él se hallaba intensamente ocupado en sostener dignamente la gloriosa independencia y honor nacional, resistiendo á la afluencia de graves agresiones—El doloroso fallecimiento de su Señora esposa coincidió con el asalto á la Isla de Martin Garcia por las fuerzas navales de Francia, con la atroz guerra del salvage unitario Rivera, con la traicion infame del bárbaro cabecilla Cullen, y con otras tramas de conflagracion y de brutales atentados contra la misma importante vida del General Rosas—¿Quien habria salvado al pais si el General Rosas hubiese cedido al peso de tan amargas circunstancias, si sus compatriotas no hubiesen acorrido á fortalecerlo, interesando los nobles sentimientos de su corazon?—El General Rosas respetó tan nobles fines; y ha correspondido al sentimiento magnánimo que mostraron sus conciudadanos, apartando de sí y de su familia toda demostracion especial—Los restos mortales de su finada Señora Madre, matrona tan virtuosa como respetable, descansan en el repositorio general, sin pompa fúnebre; y el General Rosas reusó toda demostracion especial con motivo de tan infausto acontecimiento—

Ympudentes falsedades son las que establece el titulado *Paraguayo Independiente*, por sí mismo, y repitiendo las indecentes fábulas del *Comercio* del salvage unitario Varela, cuando dice que el General Rosas hizo cargar luto por su Señora esposa: que apenas concluyó ese luto, privó el que las familias acostumbraban llevar: que ha hecho de sus hijos dos entidades políticas: que hizo pasear su retrato en carros conducidos por Señoras: que el cuerpo de la finada Señora esposa del General Rosas estuvo expuesto como el de las Reines: que en sus funerales se hicieron salvas; y que en los despachos oficiales hubo fajas negras; agregando con la misma falsedad que se repitieron en las Provincias de la Confederacion estas demostraciones—

Taies imposturas ofenden la evidencia y el testimonio público—El luto llevado con motivo del fallecimiento de la Señora Esposa del General Rosas fué espontáneo—El sabio decreto expedido por el General Rosas sobre el luto, no solo se promulgó siete años despues, sino que no ataca la libertad de usar de trages negros—La Señorita hija del General Rosas no solo no tiene ni desempeña ninguna clase de encargos políticos, sino que ni aun ha admitido el empleo distinguido de Presidenta de la Sociedad de Beneficencia, para el que fué nombrada por las respetables Señoras que componen aquella noble corporacion—El hijo del General Rosas, ni hoy, ni nunca ha obtenido, ni desempeña empleo alguno público ó encargo político—Ni aun tiene el simple despacho de oficial de Milicia, y vive como un particular al igual de los de su clase—Todo el Pueblo de Buenos Aires es tambien testigo de que son imaginarias la exposicion y salvas regias á que alude el editor del *Paraguayo*, á fuer de malicioso, ó de muy mal informado, lo mismo que las pretendidas demostraciones que supone tuviesen lugar en las Provincias de la Confederacion—Por fin, sabido es que entre las personas que llevan duelo, ó que desean acompañar en él, suelen usarse fajas negras en las cartas particulares—Esta demostracion de duelo si por algunos se hizo en algunas notas oficiales con motivo del sensible fallecimiento de la Señora Esposa del General Rosas no fué por insinuaciones de este ni por órden del Gobierno—

Tambien es notorio que, lejos de mandar el General Rosas que se pasease en triunfo su retrato por las calles públicas de Buenos Aires, ó se llevase á los Templos, esa demostracion que tuvo lugar en 1839, fué un acto popular espontaneo, y prohibido en seguida por el mismo General Rosas, á pesar que estas demostraciones, y otras mucho mas elevadas é importantes se han dedicado en las Repúblicas de América á Ylustres Ciudadanos de ellas, sin ofensa de su régimen libre Republicano, y antes con honor para los Pueblos que asi han apreciado los méritos y capacidades eminentes, de que tanto necesitan los Estados Americanos, para consolidar su independencia, sus instituciones y su libertad—*Concluirá*—

Revista de Periódicos Americanos—

—

HUANO DEL PERU.

(*Conclusion.*)

PRADOS.

Empleo del huano de Africa.

Hemos hablado ya del huano de Africa, y hemos indicado lo que contiene de azoe y su valor relativo comparado con el huano del Perú [véase la pájina]; los resultados de los experimentos siguientes hechos en el jardin botánico de Manchester, y que fueron favorecidos por un tiempo lluvioso, podrán servir ahora para ilustrar á los agricultores sobre el valor de estos abonos.

En un terreno donde una hectarea sin abono dá 4,114 kil. de heno seco.

341 kil. 75 deca. de huano de Africa por hectarea, han producido.

		....	3,059 k. de heno seco.
685 kil.	» 50	............id.	3,424 idem
1,028	»	............id.	4,114 id.
1,200	»	............id.	4,779 id.
1,371	»	............id.	5,141 id.

Comparando este producto con el que hemos indicado en la pájina, se vé que en una tierra de muy inferior calidad, pues que la hectarea sin abono no produce allí sino 2,571 k. de heno, el producto de dos hectareas beneficiadas, la una con mil 1,028 y la otra con 1,371 kl. de huano del Perú, ha sido de 10,988 kil. de heno; mientras que el producto obtenido en una tierra mejor con la misma cantidad de huano de Africa no ha sido sino de 9,255 kil.

HORTICULTURA.

Accion favorable del huano sobre las flores y frutos.

El huano parece ser tan útil á la horticultura, como á la agricultura. Un horticultor distinguido M. Hovey, ha publicado en el *Almacen de horticultura* de Boston, una memoria muy interesante sobre la accion de este abono.

»El empleo del huano disuelto en el agua es excelente, dice, cuando no se tiene en consideracion la produccion de los granos; pero este modo de aplicar el abono carece de efecto en cuanto á las cosechas de semillas.

»El huano *en compuesto ó simple* empleado convenientemente, puede dar al contrário, una vejetacion rica, seguida de una abundante produccion de granos de la mejor calidad.

»Mis experimentos sobre el huano me han demostrado que este abono poséе la propiedad de hacer mas cortos los espacios entre los nudos de los tallos, ó las porciones de tallo que hay entre cada hoja; esta particularidad es evidente en los semilleros de pepinos, naranjas y limones; permite reconocer su poca edad, en los que por consiguiente dieren mas flores y frutos: las ramas de estos árboles cargadas de frutas, tienen las hojas muy juntas; las flores asiliares crecen en gran número, y la accion reproductiva se concentra en un pequeño espacio. Estas observaciones no permiten dudar de la eficacia del huano para el cultivo de los árboles en fruto. Estoy inclinado á creer que el huano influirá favorablemente sobre el desarrollo del receptáculo carnudo de las semillas [fresas frambuesas], bayas, (*grosellas cassis*), frutos carnosos de hueso, (*duraznos, ciruelas, albaricoques*) y frutas de plantas cucurbitaseas, (*melones, calabazas, pepinos*). Pienso tambien que el huano obraria enérjicamente en la produccion de los guisantes, las abichuelas de las abas, y de otras plantas leguminosas.»

Resulta de los detalles suministrados á la *sociedad de horticultura* de Massachusets [Estados Unidos] por un hábil horticultor M. Techemacher que el huano líquido en diversos experimentos, ha obtenido superioridad sobre los otros abonos para el cultivo de las plantas, cuya vejetacion ha hecho muy activa, desarrollando los tallos, las hojas y las flores que tenian una brillantez notable. Estas son entre otras una *fuchsia fulgens*, dos *pelargoniums*; *rosales de la China*, una *Celosia cristata*, *camelias*, *geraniums*, un *salvia patens* y un *acacia farnesiana*. Los experimentos han tenido igual éxito en los acodos y en las ramas que en los semilleros.

La accion del huano, dice el *Almacen de horticultura*, ha sido muy favorable en una planta de col de Bruselas. Las cebollas beneficiadas con huano eran al tiempo de la cosecha de un grueso doble de las que no habian recibido sino el abono ordinario. Se habia empleado el huano en la forma *de compuesto* [en la proporcion de 600 kil. por hectarea] arrojándolo desde lo alto (*á la volée*) sobre el plantio que tenia ya seis pulgadas de altura.

El huano aplicado como abono al lúpulo ha desenvuelto la vejetacion de una manera muy notable.

Su efecto fué mas extraordinario sobre un plantio de manzanos. Estos manzanos se habian plantado con cerca de una pinta [ó 56 litros] de huano puro en la raiz de cada uno. La vejetacion fué rápida; mas como el invierno era rigoroso, se supuso que no lo podrian soportar por ser muy tiernos: no habia esperanza, sino de dos mas fuertes que los otros. Sin embargo, todos han florecido dos veces y los dos mas fuertes han tenido al mismo tiempo frutos maduros y nuevas flores.

Los frambuesos beneficiados con huano han florecido segunda vez despues de haber dado frutos.

Un horticultor del Sur de la Francia, que habia usado del huano puro del Perú enviado directamente á Inglaterra, á las casas que representan allí la Sociedad Peruana, dice, que es suficiente de 150 á 200 kil. de huano por hectarea, para el cultivo de los jardines y de los huertos. »La aplicacion en los semilleros se hace al tiempo de la germinacion, y mejor aun en el que comienza á aparecer las plantas, porque entonces la tierra habiendo llegado á ser movediza á causa de la operacion, es mas susceptible de absorver el huano y saturar las raices; una ligera renda es todavia mejor entonces para las plantas que son susceptibles de recibirlas.

Duracion del huano como abono. Resultado de los experimentos.

La enerjía de que el huano está dotado, su accion tan viva para la vejetacion y su poder de fertilizar, han hecho dudar á algunos agricultores de su duracion como abono. Se le ha comparado á otros abonos pulverosos que abandonando al sol los principios fecundantes que encierran mucho mas fácilmente que los fiemos, tienen una accion menos duradera. El fiemo dura muchos años, porque su descomposicion es lenta, pero es preciso una cantidad muy grande para dar á la tierra todos los principios de fecundidar que necesita. Así tal descomposicion indicada por M. Boussingau en su *Tratado de economia rural* exije cerca de 162,000 kil. de fiemo bien consumido. Esta descomposicion dura seis años, de donde resulta que se pierden 27,000 kil. en en cada uno de los seis años.

En el Perú, en los alrededores de Arequipa despues de una cosecha de maiz beneficiada con 375 kil. de huano por hectarea, las cosechas siguientes [patatas y trigo], fueron producidas sin renovar el abono.

Algunos experimentos hechos en Inglaterra han demostrado que el *abono huano* tiene mas duracion que lo que se creia comunmente.

En New-House 2 hectareas de tierra sembradas de *turneps* [especie de navos] en el mes de Abril de 1842 despues de haber sido beneficiadas la una con 508 kil. de huano y la otra con 38,087 kil. de fiemo, produjeron.

La hectarea con huano.............................. 52,235 kil. de turneps.
La hectarea con fiemo .... 41,420 idem.

Estas dos hectareas fueron sembradas de avena en la primavera de 1843 sin que *se renovase el abono*: cada una dió una cosecha de igual cantidad muy hermosa y sin ninguna diferencia en la calidad del grano ni de la paja.

El *Farmers Journal* refiere que se habia sembrado cebada en la primavera de 1843 y sin renovar el abono, en dos hectareas, una de las cuales beneficiada el año anterior con 507 kil. de huano, habia dado una cosecha de *turneps* superior á la de la otra que habia recibido mucho fiemo: la hectarea con huano conservó la superioridad y produjo una cantidad de cebada mayor en 545 litros á la hectarea con fiemo, que con todo habia sido tan abundante como de costumbre.

En Norfolk, una hectarea que beneficiada con el huano habia producido una bella cosecha de cebada, se sembró el año siguiente con trebol y produjo una cosecha que excedia en 1,523 kil. á la de las otras partes del mismo pedazo de tierra fecundada con fiemo.

M. Roberto Neilson propietario de *Halewood-Farm*, afirma que una hectarea beneficiada en 1842 con 634 kil. de huano y que habia dado en *turneps* una cosecha semejante á la de las otras partes del mismo terreno beneficiadas con 50,782 kil. de fiemo, [por hectarea] fué sembrada de trigo en 1843, sin nuevo abono y produjo una cosecha igual en paja y grano á la de las otras hectareas que habian pasado del trebol al trigo. La hectarea beneficiada 3 años antes con huano presentó en 1844 una vejetacion tan bella y vigorosa como el resto del campo que habia recibido fiemo.

M. W.—R. Farmer de Blomfield [Ennis corthy] dando razon del estado de la agricultura en su distrito dice: que no pone en duda el efecto del huano en las segundas cosechas y que tiene conocimiento de muchos experimentos en que la segunda cosecha de *turneps* obtenidas sin nuevo abono en los campos beneficiados la 1.ª vez con huano, habia sido superior á la de los campos donde se habia echado una cantidad suficiente de fiemo de hacienda.

En fin, en los prados, el efecto del huano se ha hecho sentir ya desde el primer año: nos limitaremos á mencionar un hecho referido en el *meeting anual* de la Sociedad de agricultura de Carlisle. En 1842 una hectarea de prado beneficiada con 380 kil. de huano produjo 5180 kil. de heno y en 1843 [sin nuevo abono] 4410 kil. Total en los dos años, 9590 kil. En estos dos años el producto de una hectarea del mismo prado, que no habia recibido ningun abono fué de 5950 kil de heno.

Conclusion

Opiniones sobre el huano. El huano es el mas poderoso de los abonos.

La opinion de todos los agricultores es favorable al huano. »El huano, dice la *Revista de horticultura*, es el mas poderoso de los abonos. M. Girardin reconoce que este es uno de los abonos mas enérjicos. [a] »No he empleado jamás abonos tan enérjicos como el huano, ni aun he visto poder con el que se le pueda comparar,» dice M. Bodin director de la hacienda modelo y escuela de agricultura de las Tres Cruces cerca de Rennes [Ille et Vilaine]. El huano me parece ciertamente uno de los abonos mas ricos que es posible encontrar escribe M. Julio Rieffel director del *instituto agricol* de Grand Jouan [Loire Inferieure]. Los resultados obtenidos nos demuestran que, en nuestro clima, el empleo del huano como abono es de un uso precioso para los cereales y un medio poderoso puesto en mano de los agricultores: »dice aun M. de Bec director de la hacienda modelo de la Mautauronne.

Estos elogios sobre la virtud del huano no concluyen aquí.

»No conozco, ni he empleado jamás abonos que contengan en un volúmen tan pequeño principios que fertilizen tanto como el huano. Y por la cantidad tan pequeña que jeneralmente creo que es necesaria para todos los cultivos, ofrece grandes ventajas sobre todos los otros abonos.» [b] »De todos los abonos polvorosos ensayados en siete años en la hacienda de Kervignac, tales como carbon de refinar, mantillo, carbon Payen, lodo marino seco, arena, concha calcarea, tierra-abono Jauffret, el huano es el que se ha mostrado mas activo y cuyos efectos son los mas propios para los diversos cultivos. [c]

El huano es en efecto el mas poderoso de los abonos: vamos á manifestar ahora que es el mas ecónomico, el mas ventajoso y el menos caro.

Precio comparado del huano y de los otros abonos. El huano es el abono menos caro.

Se engañan mucho los que creen que los fiemos de caballeriza ó de hacienda son económicos, y poco costosos.

Sin duda conviene hacer uso de ellos cualquiera que sea su precio y con preferencia á todos los otros, cuando se tengan sin que cuesten nada, ó por que es producido por las bestias de la hacienda, ó por alguna otra circunstancia particular, porque es preciso sacar partido de todos los productos directos ó indirectos del terreno que se cultiva. Pero es raro aun en este caso, que el fiemo no sea un abono caro y de una aplicacion frecuentemente embarazosa á causa de los trabajos y gastos de trasportes á que dá lugar necesariamente.

Segun los experimentos hechos por los agrónomos de mas fama, creemos poder avaluar en 15000 kil. la cantidad media de fiemo necesaria para beneficiar una hectarea.

No hay exageracion en calcular en doce francos el *minimum* del valor de 1000 kil. de fiemo, comprendiendo los gastos del trasporte y del trabajo.

Asi el abono anual de una hectarea, á razon de 15000 kil. de fiemo, no cuesta menos de 180 francos. [d]

Por otra parte, si el precio del huano en los depósitos de la Sociedad Peruana es como se nos ha asegurado de 25 francos por 100 kil. (sin los gastos del trasporte desde el punto de desemburque), admitiendo que estos gastos, comprendiendo los del trabajo en la hacienda y en los campos, ascienden á 10 francos por 100 kil., lo que nos parece exorbitante, resulta que
250 kil. aplicados como abono á los cereales costarán á razon de 35 por 100 kil.. 87 francos 50 fr.
375 kil. aplicados á los otros cultivos..........................131 idem 25

M. Dailly, en una *cuenta de abonos* presentada á la sociedad real y central de agricultura [e] asegura, que gasta anualmente en beneficiar una hectarea sin comprender los gatos del trabajo y del transporte con abonos diversos del fiemo:

180 francos por 45 hect. de mantillo.
165 idem por 375 hect. de boñiga de caballo recogida de los caminos.
150 francos por 15000 kil. de grano abono se ha visto que el huano cuesta menos que el fiemo y que es aun menos caro que estos abonos agregándole á su precio corriente los gastos del trasporte y del trabajo que necesitan: continuemos.

Para beneficiar una hectarea con carbon animal de refinar se necesitan 2000 kil. y cuestan á razon de 12 francos 100 kil. precio medio 240 fr.

El gasto para beneficiar una hectarea con 2000 kil. de huesos molidos es tambien de 240 fr.

El abono *flamand*, del que se necesitan 34000 kil. para beneficiar una hect. cuesta á razon de un franco por 100 kil.................................. 340 fr.

Véase pues, que ventaja presenta el huano comparado con todos estos abonos, cuyo precio tan subido debe aumentarse aun con los gastos del trabajo y del trasporte.

Hemos tenido razon de decir, que el *huano es á un tiempo el mas poderoso y el menos caro de los abonos.*

Un experimento hecho en 1843 en la hacienda Modelo del Departamento Bauches—de Rhone y del que encontramos los resultados en la *razon dada* por Mr. de Bec, director de *la comision de inspeccion*, servirá para corroborar lo que hemos dicho.

Se sabe cuanto preocupa á nuestros departamentos meridionales la cuestion de la importacion de los granos oleaginosos que vienen del Oriente. Se trata de establecer el valor relativo de los diversos abonos que el comercio proporciona á la agricultura y especialmente el del *sesamo*, lino y algodon.

En un terreno de la misma naturaleza por todas partes, igualmente preparado, dividido en partes iguales y sembrado de trigo de la misma calidad, se han empleado diversas especies de abono en proporciones determinadas. Una parte ha sido sembrada sin abono para servir de término de comparacion.

Vamos á indicar los resultados obtenidos por el empleo de huano y por las cáscaras de granos oleoginosos.

Las partes abonadas con el huano, en las que se habian empleado de 500 á 1,000 kil. por hect. en 6 divisiones diferentes, han producido por un kil. de semilla de 14 kil. 65 decagr. á 17 kil. 20 decagr.

El mayor producto proporcionado á la semilla obtenido por el empleo del abono de granos á razon de 500 à 1,000 kil. por hect. ha sido

Por 1,000 kil. de sesamo............	12 kil.	17 decagr.	
Por 500 kil. de lino................	10	74	»
Por 750 de algodon..........	8	70	»

La tierra sin abono no ha producido sino 5, 45 por 1 de semilla.

La relacion anterior prueba que los mismos abonos [el huano y el abono de granos han aumentado mucho la cantidad de paja producida.]

Examinemos en seguida cual de todos los abonos ensayados es el que dá el producto mas lucrativo al agricultor despues de deducidos los gastos que ocasione.

He aquí los resultados.

---

[a] Tratado de los fiemos considerados como abono.
[b] M. Masaunnette Director de la hacienda esperimental de S. Pedro de Irube cerca de Bayona.
[c] Relacion de M. Felipe Karmel secretario de la Sociedad de Agricultura de Lorient encargado de los trabajos de la hacienda de Kervignac.
[d] Segun la razon de los abonos de M. Dailly, fiemo de una hectarea para dos años ha costado en Paris 425 francos 92c y en Trappes 512 francos 67c.
[e] Memorias de la Sociedad, año de 1844, p. 290.

El terreno sin abono ha producido 175 francos por una hectarea sembrada de trigo.

	Producto del terreno deducido del costo del abono.			Beneficio que resultó del abono.		
Con 750 kil. de algodon	250	fr.	»	75	fr.	»
» 500 id. de lino	357	»	50	182	»	50
» 1000 id. de sesamo	400	»	»	225	»	»
» 1000 id. de huano	557	»	50	382	»	»

Asi, sin aumentar el trabajo y con solo el adelanto del costo del abono, el empleo del huano, despues del reembolso de este adelanto, ha producido de ventaja 382 francos 50 céntimos por cada hect. de tierra.

Ventajas que resultan de emplear el huano.

El huano presenta como abono mucha energia en muy pequeño volúmen.

Comparativamente al fiemo no exije en la hacienda sino gastos casi inapreciables en el trabajo y trasporte.

Los depósitos del fiemo exijen mucho cuidado; los fosos y las arcas en que se le conserva ocupan un gran espacio, mientras que el huano puede almacenarse en un pequeño local donde se le guarda fácil ó indefinidamente.

El huano puede emplearse en toda estacion desde que las sales volátiles que contiene estan fijas, lo que se consigue con muy poco gasto.

El fiemo perpetúa en los granos á que se aplica las malas yerbas y las plantas parásitas; el huano no dá á la tierra ningun grano distinto de la semilla, produce las cosechas puras.

La disolucion del huano [huano líquido] mata á los gusanos blancos, los pulgones, los insectos y labas fatales á las plantas, destruye el mocho de los árboles, los tusilagos, las colas de caballo [*queue de cheval*] y las otras vegetaciones dañosas á los prados.

Para obtener fiemo es necesario bestias y para comprar estas se necesita un capital que puede perderse en tiempo *epizootia* y causar repentinamente la ruina del agricultor: el empleo del huano ni expone á ningun riesgo, ni tampoco obliga á gastos de este jénero.

El empleo del huano exije solamente el aumento anual del abono; mientras que el fiemo obliga á hacer una sola vez el gasto de toda la masa de abono necesario para una division.

El huano ademas de que tiene el poder de fecundar las tierras áridas y los barbechos sin que sea necesario un gran número de bestias, permite desmontar prontamente las tierras incultas y utilizarlas con provecho de la agricultura.

El huano sin aumento y aun con menos trabajo fecundiza los terrenos. Suministra los medios de alimentar en un espacio dado un gran número de hombres y bestias, y hace obtener sobre el capital que se ha invertido en el terreno, un provecho anual doble ó triple del que se obtiene ordinariamente. Puede tambien aumentar mucho las riquezas de los agricultores y la poblacion de un estado.

En fin, segun lo demostrado, el huano es el menos caro y el mas productivo de todos los abonos por la poca cantidad que es necesaria emplear para cultivar la tierra.

Depósitos de huano.

de la Sociedad Peruana donde se encuentra puro y sin falsificacion.
En Burdeos en casa de los Señores Pourmann é hijos.
En Nantes........................ P. J. Maez.
En San-Malo........................ Ho vius.
En Havre........................ Quesnel hermanos y Ca.

[*Del suplemento al Peruano n.° 37.*]

[De la "Gaceta de Gobierno" en la Paz, República de Bolivia, fecha 23 de Junio último.]

¡ VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA !

¡ Mueran los salvages unitarios!

Cuenta de la Tesorería General del Martes 21 de Setiembre de 1847.

DEMOSTRACION DE BILLETES RENOVADOS.

Valor de cada Billete.	Tiempo vencido. meses.	días.	Premio á 1½	Contribucion cobrada por 1847.
10,000	4	6	630	20
1,000	3	2	46	
1,000	"	9	49 4	
10,000	5	1	755	20
22,000			1,480 4	40

	Moneda corriente.	Metálico.	Letras de Receptoria.	Letras por venta de tierras.	Billetes para renovacion.	Billetes en circulacion.	Deuda clasificada.
ENTRADA.							
Existencia de ayer 20	183,102 3¼	15 ¼	2,224,766 6	1,986	979,200	4,385,600	1,596,913 7½
Trasladados de Receptoría	23,255 3	......	144,342 6½				
Letras vencidas y cobradas	23,311						
Contribucion sobre billetes de Tesorería, arriba detallada	40						
	229,708 6¼	15 ¼	2,369,109 4½	1,986	979,200	4,385,600	1,596,913 7½
SALIDA.							
Billetes renovados segun se demuestra arriba					22,000		
Prémio idem idem	1,480 4						
Letras vencidas y cobradas			23,311				
Existencia	228,228 2¼	15 ¼	2,345,798 4½	1,986	957,200	4,385,600	1,596,913 7½
	229,708 6¼	15 ¼	2,369,109 4½	1,986	979,200	4,385,600	1,596,913 7½

FELIPE DE EZCURRA—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

¡ Mueran los salvages unitarios !

Cuenta de la Receptoría General del Martes 21 de Setiembre de 1847.

DEBE.	Moneda corriente.	Metálico.	Letras.	Fondos para devol'nes.
E'cia. de ayer.... De comisos y multas		968 ½		
Del Estado	53,523 5	......		11 ½
Entrada	1,554 6	......	144,342 6½	
Salida	20,738			
Puerto	617 4			
Contribucion	345 1			
	76,779	968 ½	144,342 6½	11 ½

HABER.	Moneda corriente.	Metálico.	Letras.	Fondos para devolucion.
A la Tesorería General.	23,255 2	......	144,342 6½	
Existencia	53,523 5	968 ½	....	11 ½
	76,779	968 ½	144,342 6½	11 ½

Buenos Aires, Setiembre 21 de 1847.

V.° B°—BERNAL— BLANCO— Intervino—ALBARRAZIN—

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !

INTRODUCCION DE Ganado.

TABLADA DEL SUD.
Setiembre 15.

Del Tordillo ha conducido don Francisco Moya 270 cabezas, compradas por don Marcelino Barragan; 238 á don Gervasio Rosas, 2 á don Mariano Ramirez, 15 á don Estanislao Franco, 3 á don Facundo Casas, 2 al finado don Tomas M. Anchorena, 1 á don Juan L. Miguez, 1 á don Hermenegildo Godoy, 3 al conductor, 1 á don José Miguez, 1 á don Angel Benavente, 1 á don Juan E. Soria, 1 á don Francisco Piñero, 1 á doña Ceferina Barrientos: para abasto—que hacen las.................. 270

De la Magdalena ha conducido don Federico Boado 90 cabezas, compradas por don Manuel Benavente; 87 á doña Juana Arroyo, 1 a don Miguel Molina, 1 á don José Maria Romero, 1 á doña Josefa Chaves: para abasto—que hacen las.................. 90

De Quilmes ha conducido don Marcos Videla 48 cabezas, de su propiedad: para abasto—que hacen las.................. 48

16.

De la Magdalena ha conducido D. Angel Hernandez 90 cabezas compradas por don Nicolas Das; 60 á doña Francisca Gomez, 30 á doña Rosario de la Canal: para abasto—que hacen las.................. 90

De San Vicente ha conducido don Marcos Contreras 94 terneros orejanos, 60 á don Félix Barragan, inclusos 7 marcados, 34 á don Luis Carmelita: para abasto—que hacen las... 94

TABLADA DEL NORTE.
Setiembre 15.

De Arrecifes ha conducido don Victoriano Albornos 208 cabezas, compradas por don José Herrera; 16 á don Sebastian Rodriguez, 20 á don Roque Quiroga, 8 á don Laureano Quiroga, 2 á don Diego Merlo, 12 á doña Andrea Sierra, 27 á don Ciacles Bett, 5 á don Juan P. Zabala, 13 á don Francisco Ballejos, 2 á don Juan Gacigalud, 88 á don Indalecio Sarlo, 15 á don Gregorio Moyano: para saladero—que hacen las. 208

16.

De San Pedro ha conducido don Geraldo Monsalvo 107 cabezas, compradas por don Florentino Blanco; 52 á don Bruno Castro, 7 á don José Martin Lopez, 1 á don Ramon Zeballos, 1 del conductor, 46 á don Pedro Martinez: para abasto—que hacen las.................. 107

17.

De Navarro ha conducido don Ventura Gonzalez 20 cabezas, compradas por don Francisco Obarrios; 8 á don Ventura Gonzalez, 1 á don Regerio Martinez, 4 á doña Eleuteria Queñales, 6 á doña Olaya Saenz, 1 á doña Isidora Peredo: para abasto—que hacen las.................. 20

18.

De la Villa de Lujan ha conducido don Roman Villamayor 80 terneros orejanos comprados por don Guillermo Tel, á don Roman Villamayor: para abasto—que son las.................. 80

19.

De Cañuelas ha conducido don Pedro Maldonado 55 cabezas, compradas por don Manuel Selas, á don Juan Laajs: para abasto—que hacen las......... 55

De Cañuelas ha conducido don Mariano Martinez 55 cabezas, compradas por don Gerónimo Torrado; 25 á don Juan Laajs, 15 á don Justo Porras, 15 á don Miguel Angel: para abasto—que hacen las.................. 55

De la Guardia de Lujan ha conducido don José Sanchez 261 cabezas, compradas por don Patricio Brown; 249 á D. Juan Barsola, 12 á don Francisco Flores: para abasto—que hacen las.................. 261

Mercado del Sud.

Frutos introducidos de la Campaña por dicho mercado.
Setiembre 18.

Cueros vacunos		2726
Id. caballares		1185
Id. de becerros		184
Id. lanares	[docenas]	184
Cerda	[arrobas]	199½
Grasa	[arrobas]	339½
Sebo	[arrobas]	22
Lana	[arrobas]	99
Ganado lanar	[cabezas]	599

Mercado del Norte.

Frutos introducidos de la campaña por dicho Mercado.
Setiembre 16.

Cueros vacunos		3450
Cueros de potro		10
Cueros de becerro		184
Id. lanares	[docenas]	94
Cerda	(arrobas)	8
Grasa	(arrobas)	18

18.

Cueros vacunos		269
Id. de potro		42
Id. de becerros		50
Id. de nonatos		195
Id. lanares	[docenas]	74

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

AVISOS NUEVOS.

Aviso interesante al público.

En la calle de Corrientes No. 201 y 203 de la Iglesia de San Nicolas media cuadra para los carros fúnebres, se encuentran cajones fúnebres de toda clase y medida, á los precios mas equitativos que en ninguna otra parte; en la misma casa se necesita de una muger para el servicio y reparo de de unos niños huerfanos de madre. s22—6p.

¡ Viva la Confederacion Argentina !

Aviso ventajoso.

SE vende en la calle de Chacabuco No. 80, 1 piano de exelentes voces nuevo, 1 ropero de cedro, 1 bañadera de plomo, 1 mesa como para 12 cubiertos, 1 cuja con colgaduras, colchones y todo lo correspondiente, 1 sofá, sillas de esterilla y de paja inglesas, 1 jardin con su enrejado de madera, bateria de cocina y ornallas, 1 calentador, alfombras y otras menudencias s22—3p

Ojo al aviso.

SE desea vender una ballenera de porte de cinco toneladas, en buen estado, y su precio sumamente moderado: la persona que se interese puede ocurrir á la calle del 25 de Mayo núm. 87½. s22—5p

50 $ de gratificacion.

Se darán á la persona que dé razon ó entregue en la casa calle de la Piedad No. 239, un perrito de faldas, blanco, llamado Tarqumd; que ha desaparecido de dicha casa, el Lunes 13 del del corriente. s22—3p.

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !

Se vende

Una casa con una hermosa vista al rio, y aparente para formar una barraca por su buen local. En la calle de San Juan al costado del Hospital General de Hombres, y contigua á la casa quinta de los Señores Molino Torres. Se encontrará con quien tratar en la calle de los Estados Unidos No. 36. s22 6p.

Notice.

FOR passengers only having superior accomodations the first class British barque—
CHARLES CLARK.
William Jadd—Master—now loading in Monte Video for London. Application to be made to Messrs Nicholson, Green and Co. in Buenos Ayres or Montevideo. s22 6c

Gran baratillo.

En la Merceria calle de Cangallo No 234, (Plaza nueva) se encuentran los articulos siguientes, á precios sumamente baratos—

Pañuelos cambray de manos con guarda de color, bonitos gustos á 5 y 7 pesos; cortes de muselina blanca estampada de rica calidad y buen gusto á 60, 70, 80 y 90 pesos; zarazas de agua para luto á 38 pesos, idem de colores finas á 25 pesos; medias blancas finas para señora 4 pesos y medio; idem superiores á 6 y medio pesos; idem negras ricas inglesas á 3 pesos y medio; idem de seda negra lisas de patente á 10 y 12 ps.; pañuelos de pequi y raso de hermoso tamaño y gustos modernos chal de rica calidad preciosos gustos, guantes cabretilla blanca rica para hombre á 18 ps., id. de Señora regular clase á 7 pesos, id. ricos á 15 ps., id. negros de Sra. y hombre á 6 ps par, id. de seda de media mano gustos modernos á 8 y 10 pesos, bolsita para dinero bordadas de mostacilla de acero á 10 y 12 ps., peinetas para risos de carei buena clase á 5 ps., id. mejores á 10 ps., id. chicas para niña á 20 reales par, tijeras finas inglesas á 3 ps. par, carreteles hilo de patente á 1 peso, id. medio patente á 3 ps. 4 rls., piezas de cordon de 12 varas á 2 rs., abanicos chicos á 4 reales y 1 peso, id. finos 9, 10 y 12 pesos, cortes de chaleco nueva invencion punzó bonito y de pequin floreado á 30 ps., otra porcion de articulos que se darán á precios cómodos. s18—10p

¡ Viva la Confederacion Argentina !

AVISO.

Se vende una casita nueva de azotea como para una corta familia, en la calle de la Paz frente al No. 253, la casa blanqueada, y allí mismo encontrarán con quien tratar. s18 6p

Aviso.

Se vende una casa sita en esta ciudad, formando esquina á las calles de Representantes y Comercio, con excelentes comodidades para negocio y vivir, con inclusion de un terreno con arboleda que está contiguo y puede habilitarse para desahogo ó corralon de la misma esquina, y se vende otra en la calle de Maypú No. 173; mas otra en la calle de Cocbamba, Cuartel 8, frente al Hueco que llaman de Carrasco, con frente al Sud, pintada de amarillo contigua á un porton. La persona que interese en comprarlas, puede ocurrir á la calle de la Victoria frente al No. 86, que encontrará con quien tratar. s18 3p—

Aviso.

El que subscribe avisa á sus relaciones y al respetable público en general que ha abierto un almacen de cal, en la casa del Sr. Riondel calle de las Artes No. 10½ donde ofrece cal de Córdoba id. de la Bajada, y de la Ensenada todo á un precio equitativo.
Luis Logegaray. s18—8p.

Ojo á la economía.

MADAMA LARSEN, tiene el honor de anunciar á sus marchantes y al público en general, que ha recibido nuevos ingredientes para limpiar toda clase de ropas, y sacar manchas aun en los géneros mas delicados como raso, blondas &a.; tambien para ropas de lana: limpiará y sacará manchas con toda proligidad en pantalones, fraques, chaponas, aun en el color blanco que será imperceptible, asegurando no volverá á aparecer mas; tambien sacará toda mancha de marco; recomienda á los señores, que limpia los chalecos punzoes dejándolos como nuevos. Las personas que gusten ocuparme, ocurran al núm. 169 calle del Perú [antes Florida], á toda hora del dia. s18—6c.

Se alquila

UNA hermosa pieza para hombre solo, en la casa calle del Perú núm. 10½. s18—tfc

Aviso.

EN el Sotano calle de Cangallo núm. 73 se vende Porter, Ale y Cerveza del pais de superior calidad, por barricas, docenas y menudeo, y tambien bebidas á precios acomodados. s18—15c

A los Sres. Clérigos.

En la calle de Reconquista No. 69 se venden á precios muy acomodados, una capa de coro y unas casullas de mucho gusto, con sus pertenencias; igualmente unas estatuas bronceadas representando los doce apostoles, copias de obras maestras de Europa s18

Caballos perdidos.

SE dan 500 pesos de gratificacion al que entregue dos caballos oscuros con mancha blanca en la frente graneros, y despuntadas las colas, y un colorado mala-cara grande, y mancha negra en la rodilla de la mano izquierda. Calle de Benezuela No. 69. s15—8p.

Para Santiago Tucuman y Salta.

Saldrá del 1.° al 5 de Octubre entrante sin falta alguna la bien conocida y acreditada tropa de carretas tucumana de D. Sebastian Medina; para tratar por flete ó pasage, ocúrran á su consignatario calle de Maipú No. 14
Saturnino San Miguel. s15 6p.

¡ Viva la Confederacion Argentina
¡ Mueran los salvages unitarios!

Se vende.

En el pueblo San José de Flores una casa esquina, situada atras de la Iglesia con útiles de pulperia: El que se interese puede ocurrir á la misma casa que encontrará conquien tratar. s15—3p.

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !

Aviso de la Policía.

A las cuatro cuadras del Parque de Artilleria para el Oeste, han sido encontradas unas cavezadas trensadas con canutillos de plata incompletas. La persona que las haya perdido puede ocurrir á al Comisaria de la tercera Seccion para que le sean entregadas. s18

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !

Por disposicion del Señor Juez de primera Instancia en lo civil Dr. D. Romualdo Gaete, se cita y emplaza á Don Cornelio Zelaya para que comparezca á la oficina de hipotecas á cargo del escribano que firma, en el término de nuevo dias contados de la fecha; á ser notificado y estar á derecho en el asunto que contra él sigue el moreno libre Agustin Perichon. Buenos Aires, Setiembre 18 de 1847.
CABRAL. s16—6p.

Aviso interesante.

SE traducen contratas, documentos &a. y toda clase de escritos del Ingles, Frances, Portugues, ó Italiano al Español y vice-versa, por muy módicos precios. En la casa, calle de Maipú No. 76 darán razon. s16 tf

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ ..ueran los salvages unitarios !

POR disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo Civil Dr. D. Manuel Mancilla, comparecerá la esposa del finado D. José Cassius, en la oficina del que subscribe, en el término de diez dias desde esta fecha, á efecto de evacuar una diligencia de justicia. Buenos Aires, Setiembre 13 de 1847.
Teodoro Montaño.
Escribano público y de número. s15—3p.

Interesante.

☞FOSFOROS de cajita, hay de venta unos pocos cajoncitos en el almacen de comisiones frente á la Casa de Moneda calle de la Catedral No. 66. s16—3p

AVISO.

ANATOMIE DE L'HOMME—
Por CLOQUET.

SE vende un ejemplar de esta obra en dos gruesos tomos en folio con grabados del tamaño natural; tambien un ejemplar de la obra de Maygrier, titulada Demostracion de los Partos, con grabados muy finos. En la libreria calle de Cangallo núm. 89½. s16—tfc.

¡Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !

Se ha desaparecido.

El Lunes 13 á la noche, de la puerta de calle de los Sres. D. Diego Calvo é hijos, 7 á 7½ de la noche, un caballo obero negro ensillado con silla inglesa de cruz de chancho en regular uso, freno con copas de plata, cabesadas con ocho pasadores y cuatro botones de idem, y riendas de suela redondas cosidas: se dará una buena gratificacion á la persona que entrege ó de noticias de algunas de las prendas indicadas, en la calle de la Victoria No. 378. s15—6p.

AVISO.

EL Lunes 6 á las 3 de la tarde, se ha perdido un chico llamado Diego Larrea, de edad de cinco años, lleva chaqueta azul y pantalones negro, muy rotos, es rubio y muy colorado La persona que lo entregue en la calle de Potosí No. 155, se le quedará eternamente reconocido. s7—3

AVISO.

PEDRO J. Diaz, Martillero Público de esta Ciudad, avisa al comercio y al público; que á mérito de la reabilitacion que el Tribunal de Comercio se ha servido decretar con fecha 17 de Agosto, para que pueda trabajar libremente; restablece su casa de Martillo y Comision bajo la firma de Pedro J. Diaz, y espera que sus amigos, el comercio y el público en general le dispensarán la confianza que le es necesaria en este ejercicio, á la que corresponderá dignamente.

Espera órdenes en la casa calle de la Piedad núm. 108. s4—15p

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

Aviso.

SE vende una casa á espaldas del Molino, calle de Cangallo con 22½ varas de frente al Norte y 75 de fondo al Sud, con 6 piezas incluso la cocina; el que se interese por ella, ocurra á la calle de Federacion No. 367, que encontrarán con quien tratar, conduciéndolos á la citada casa para que la vean. s4—15p

Se vende

En la Calle del Parque No. 330.

UNA finca en medio cuarto de tierra fondo completo, con seis piezas con la cocina, un altillo en el zaguan con ventana de vidriera, la sala que ahora se halla ocupada para la venta de pan, tambien tiene su hermosa ventana de reja, el primer patio cercado de pared, pozo de balde, lugar y cuatro higueras de brevas, todo de azotea y nuev que no necesita sino blanquearse. El que se interese en ella ocurra á la misma casa que encontrará con quien tratar. s2 3p

Aviso.

EN la calle de la Piedad No. 391 se dá el baño para dolores reumáticos, sea como fuesen sanan: pueden ocurrir á dicha casa los que gusten que serán bien servidos. s15—3p.

¡ Viva la Confederacion Argentina!
¡ Mueran los Salvages Unitarios !

EL Tribunal de Comercio, cita y emplaza á don Juan Andrade, para que comparezca á la oficina del actuario que firma a estar á derecho en la demanda promovida contra él por don Rosendo Parejas y don José Garzoli dentro del término de treinta dias perentorios desde esta publicacion primera: y no cumpliendo con el mandato, será juzgado en rebeldía en los estrados de este Tribunal. Lo que se hace saber al emplazado por edictos y en los diarios de esta Ciudad, para que llegue á su conocimiento. Buenos Aires, Setiembre 15 de 1847.
Por mandato de los Señores.
Antonio Fausto Gomez.
Escribano primero del Consulado. s15 3p

Aviso.

Se desea comprar una legua de campo por el Sud de esta campaña, de este lado del rio salado, con preferencia se tomaria en la costa de Samborombon. La persona que la tenga y la quiera vender, dejando el número de su casa, en una nota rotulada C. G. en la Imprenta de este diario, será atendida. s15 8p

¡ Viva la Federacion !

Azucar rica 22 reales libra, lenguas saladas con nitro 13 pesos docena, tubos para quinquet, cigarros ricos del Paraguay, fósforos superiores, morteros de piedra y de madera, aceite español, benjuí, lino molido y en grano, mostaza, cremor, miel de abeja, yerba rica del Paraguay, vino carlon y de Málaga dulce, vinagre superior, velas de esperma. De la Iglesia de San Juan media cuadra para el rio. s15 3p

Diego Shaw

Calle del Restaurador núm. 97.

Tiene el honor de avisar á sus amigos y al público en general, que sigue siempre ejercitándose en su oficio de plomero en sus diferentes ramos; y se aprovecha de esta ocasion para rendir sus agradecimientos á las personas que se han dignado ocuparlo.

Hace baños llovedizos y de otras clases; bombas de diversas clases, entre ellas de molino de viento: necesarios y lavatorios: coloca tinas y vapores para saladeros: piletas para envenenar cueros &a., &a. s15 3p

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !

HABIENDOSE presentado al Sr. Juez de 1.ª Instancia Dr. D. Manuel Mancilla los Sres. Medrano y Soler, solicitando el saneamento de la venta de un saladero hecho por D Braulio Haedo, á consecuencia de reclamaciones que D. Braulio Costa hace á los compradores; su Señoria á virtud de lo expuesto por dicho Haedo, ha determinado en el expediente de la materia que el expresado D. Braulio Costa se presente en esta Ciudad en el término de un mes, por sí ó apoderado ıstruido y espensado á deducir los derechos que crea tener en el mencionado Saladero—y se le avisa por medio del presente, para que ocurra como corresponde al fin indicado. Buenos Aires, Setiembre 11 de 1847.
Manuel José Zeballos. s15—10p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

En el Juzgado de Paz de la Parroquia de Nuestra Señora de la Piedad, existe un florero que ha sido quitado á una persona creyendo es robado: el que se considere con derecho á él, puede apersonarse á dicho Juzgado, quo dando las señas de él le será entregado. s16 3p

Aviso.

Se vende una casa quinta calle del Uruguay frente al Hueco de Cabesitas, casa de la Sra. de Merlo, con dos cuartos de tierra de frente y 70 varas de fondo, con cinco piezas de azotea en regular estado, con varias parras frutales y árboles de varias clases de frutas buenas. Las personas que se interesen por ella pueden verla, y para tratar ocurran á la calle de Belgrano No. 297, desde las 7 hasta las 9 de la mañana y desde las 2 hasta las 4½ de la tarde. Igualmente, el que necesite dinero sobre hipoteca, puede ocurrir á dicha casa. s16—15p

Arboles siempre verdes y maderas.

En la quinta última de la calle Sola ó de la Banderita de Barracas, sita al pie de la barranca de la Convalescencia, hay en venta en el mejor estado para el trasplante, árboles siempre verdes ó que no pierden la hoja, entre otros, naranjos de varias clases grandes, id. enanos, limoneros reales, id. dulces, limeros dulces, nísperos del Japon, alizos lustrosos del Japon, y otras plantas, y tambien una partida de tijerones y tijeras de sauco y postes de peral y de durazno. s16—

A V I S O.

EL Lunes 20 del corriente se ha de rematar por el rematador D. Federico Silva, la casa calle del Parque núm. 207; tiene tres piezas, dos de ellas empapeladas y con cielos-rasos, cocina, pozo, necesario y un corredor; el remate se ha de verificar en la misma casa á las 12 en punto; para verla, ocúrrase á la misma calle No. 226. s16—tfs.

Interesante.

En la Barraca que está en medio de las dos Baterías, conocida por de Achabal; se alquilan almacenes, y se reciben á depósito frutos del pais, ó lo que seguirá, á precio mas barato que en ninguna otra parte: para tratar ocúrrase á la calle de Potosí número 175 de 8 á 10 de la mañana, y de 3 á 5 de la tarde.

EDITOR RESPONSABLE:
SANTIAGO KIERNAN—